

Cuaderno de Derechos Humanos no. 11

ESA SINIESTRA FACILIDAD PARA MORIR

**Violación a los derechos humanos de los trabajadores
sindicalizados en Colombia
1996-2000**

ens
ESCUELA NACIONAL SINDICAL

ESA FACILIDAD SINIESTRA PARA MORIR

**Violación a los derechos humanos
de los trabajadores sindicalizados
en Colombia
1996-2000**



**Área de Derechos
Humanos y Laborales**

**Equipo:
Juan Bernardo Rosado
Nelcy Valencia
Liliana López Lopera**

Mayo 2001



ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Afiliada a la Federación Internacional
de Asociaciones para la Educación de los Trabajadores –FIAET
Esta publicación fue realizada gracias al apoyo de los trabajadores
españoles a través de ISCOD y la Junta de Andalucía.

Portada: Sebastião Salgado.

Terra. Struggle of the landless. Ed. Phaidon, London, 1997.

Escuela Nacional Sindical

Calle 51 N° 55-78 Tel: 513 31 00 Fax: 512 23 30

E-mail: defenlab@epm.net.co

ens@colnodo.org.co

Página web: www.ens.org.co

A.A. 12175

Medellín-Colombia

Mayo 2001

Impresión: Pregón Ltda.

Papel biodegradable



JUNTA DE ANDALUCÍA
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Contenido

Presentación	5
Informe sobre violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados colombianos 1996-2000	7
1. El balance de un lustro	10
1.1 Los derechos humanos de los sindicalistas en 1996	13
1.2 Los derechos humanos de los trabajadores en 1997	15
1.3 Los derechos humanos de los trabajadores en 1998	17
1.4 Los derechos humanos de los sindicalistas en 1999	18
2. Los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en el 2000	21
2.1 Aspectos generales	21
2.2 Algunos casos específicos	23
Anexo 1	
Informe sobre Derechos Humanos Colombia 2000. Departamento de Estado de los Estados Unidos de América	29
Anexo 2	
Organización de los trabajadores. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia	43

Anexo 3	
Olinda García, la historia viva de un sindicato	47
Anexo 5	
Dirigentes sindicales asesinados en el 2000	53
Anexo 6	
Mapas	55
Anexo 7	
Cuadros y gráficos estadísticos	57

Presentación

La Escuela Nacional Sindical completó en el 2000, diez años ininterrumpidos de recolección y sistematización de información sobre violación a los derechos humanos de los sindicalistas colombianos, en particular los que atañen a la vida, la integridad física y la libertad.

Muchas son las razones que ponen en evidencia la importancia de un proyecto de estos. No basta con mostrar los datos de prensa y circulares sindicales referenciando o denunciando las agresiones a los derechos humanos contra los sindicalistas, porque es en la organización de estos casos en donde se avanza hacia una acción sistemática de procesamiento y análisis, permitiendo establecer con precisión la magnitud de este fenómeno; de la sola referencia a la persona y de la modalidad de violación de derechos humanos, se acerca a complementar el hecho de tal forma que otras características y variables son construidas. Esta mirada más global, posibilita mostrar estas violaciones desagregadas para sexo, regiones, afiliaciones sindicales, actividades económicas, periodos, agentes de violencia, presuntos responsables, etc.

La información que aporta el Banco de Datos ha servido de apoyo para la denuncia nacional e internacional, y de base para la exigencia de intervención del Estado en procura de protección de los derechos de los sindicalistas. Organismos de la comunidad de Naciones, como el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de Libertad Sindical de la OIT y, en especial, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres –CIOSL–, han dispuesto de

una información completa y sistematizada para hacer llamamientos, observaciones y recomendaciones –caso de la ONU y la OIT–, o para hacer acciones de denuncia y presión internacional –caso de la CIOSL–.

La difusión de la información ha sensibilizado a muchos de nuestros ciudadanos, y en especial a sectores organizados de la comunidad internacional, que han actuado ejerciendo acciones de presión a nuestro gobierno y han solicitado la atención e intervención prioritaria de los organismos internacionales de control de los derechos humanos.

La información que nuestro Banco de Datos aporta y la acción de lobby que él nos facilita, ha contribuido a que la cooperación internacional incluya entre sus prioridades a Colombia y brinde apoyo a la superación de la crisis humanitaria que padecemos, de la cual hace parte, de manera muy significativa, el movimiento sindical. Esa cooperación se expresa en programas de promoción y defensa de los derechos humanos. Hoy son cientos los trabajadores y sindicalistas que han logrado una apreciable formación en los fundamentos filosóficos, éticos y políticos de los derechos humanos, han conocido los mecanismos de protección y se han preparado para realizar acciones de vigilancia y control ante los organismos internacionales pertinentes.

Este número lo dedicamos a presentar un panorama de la violación de los derechos humanos de los sindicalistas en la última década, con énfasis en el quinquenio 1996-2000, en él se evidencia la sistemática persecución a los sindicalistas la cual toma ya ribetes de exterminio. ¿Qué movimiento sindical puede mantener su actuación gremial y política si sistemáticamente asesinan a 30 dirigentes por año?

Como lo hemos venido haciendo desde hace 10 años ponemos a disposición de la comunidad académica, de los organismos de defensa y protección de los derechos humanos, del gobierno y de los trabajadores sindicalizados, el informe sobre la situación de los derechos humanos de los sindicalistas en el año 2000 y un balance del fenómeno a lo largo del último lustro.

Norberto Ríos Navarro
Director
Escuela Nacional Sindical

Informe sobre violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados colombianos 1996-2000

*...Y temblar es preciso mientras no hayamos
podido curar esa facilidad siniestra para morir...*

Víctor Hugo

En noviembre de 1995, en la Primera Conferencia Americana de Derechos Humanos en Solidaridad con los Trabajadores Colombianos, la Escuela Nacional Sindical presentó un balance aterrador del lustro transcurrido entre 1991 y 1995 denominado "El quinquenio de la muerte". Lamentablemente la situación de los derechos humanos que presenta el sindicalismo hoy, sigue siendo dramática, pues cinco años después las cifras nos muestran la persistente violación del derecho a la vida y del derecho de asociación de los trabajadores y, fundamentalmente, la distan-

cia que existe entre el reconocimiento legal e institucional de los derechos humanos y la incapacidad del Estado para garantizar estos derechos.

Una mirada general al último lustro nos muestra que las perspectivas de los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en Colombia, en términos de la garantía de sus derechos fundamentales y laborales, están condicionadas y determinadas por dos procesos de suma importancia: la confrontación armada y el modelo económico y plan de ajuste estructural que adelanta el actual go-

bierno. Directa o indirectamente, las variaciones que presentan las cifras sobre violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en el país, están determinadas por los cambios en los escenarios y por los desarrollos del conflicto armado —la guerra—, y por la aplicación de políticas económicas sustentadas en los proyectos de reforma laboral, reforma pensional y la ley de ajuste fiscal a las finanzas territoriales.

En términos de la relación existente entre la guerra y la violación a los derechos fundamentales de los trabajadores colombianos, se puede afirmar que la agudización de la crisis política, la descomposición y multiplicación creciente de los actores de la guerra, la mayor complejidad del conflicto y la inexistencia de acuerdos puntuales en los procesos de negociación política que adelantan las guerrillas y el gobierno, dan forma a un escenario marcado por el progresivo deterioro de la situación de los derechos humanos de los sindicalistas en Colombia. Los trabajadores colombianos han sido y siguen siendo un sector profundamente vulnerable a las prácticas y a las lógicas de los actores armados, como lo demuestran los 790 sindicalistas asesinados en el período 1996-2000.

En términos de la relación existente entre el ajuste económico, acordado con el Fondo Monetario Internacional y la violación a los derechos laborales de los trabajadores, se debe señalar que los proyectos de reforma laboral, reforma pensional y la ley de ajuste fiscal a las finanzas de los entes territoriales, deterioran las condiciones de vida de muchos trabajadores colombianos, aumentan los despidos masivos y conducen a fuertes retrocesos en las viejas conquistas y derechos logrados por las organizaciones sindicales. En un contexto como éste, aumentaron las movilizaciones y manifestaciones de los trabajadores en defensa de sus derechos y, como correlato, se incrementaron las violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores como consecuencia del aumento de la acción represiva estatal y de la acción no institucional de actores armados.

Buena parte de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en el país durante los últimos cinco años, se produce como consecuencia directa del ejercicio de la actividad sindical, esto es, en momentos en que los trabajadores resuelven o terminan un conflicto laboral, durante la realización de paros nacionales y locales¹, o cuando se

está en proceso de creación de un sindicato. Sin embargo, resulta claro también que los métodos, formas o eventos que caracterizan la violación de derechos humanos y laborales de los sindicalistas se encuentran profundamente articulados con fenómenos propios del conflicto armado colombiano (asesinatos, secuestros, desapariciones, amenazas y desplazamientos) y, en muchos casos, estas violaciones son cometidas directamente por los actores institucionales, parainstitucionales y contrainstitucionales de este conflicto.

La violación a los derechos fundamentales de los trabajadores sigue siendo, entonces, una práctica común de sectores institucionales y no institucionales, y aunque se presenten algunas variaciones que engañosamente puedan mostrar un avance en materia de los derechos humanos de los sindicalistas, las cifras del último lustro muestran que los trabajadores colombianos son un sector vulnerable a las prácticas y a las lógicas de muchos actores armados y sociales que los siguen catalogando como enemigos del bien común, o personas

contrarias a sus “causas justas” y por ende enemigos a eliminar.

Este informe presenta un recuento de las violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas colombianos en el período que va de 1996 a diciembre del 2000. En la primera parte, se hace un recuento de las principales violaciones a los derechos humanos de los trabajadores durante el período 1996-1999. En la segunda parte, se bosquejan las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores en el año 2000. En la tercera parte se presenta, como anexo 1 la sección 6 del informe de derechos humanos presentada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sección que hace referencia a los derechos de los trabajadores; como anexo 2 se transcribe el numeral 7 del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para Colombia que hace referencia a la situación de los derechos humanos de los sindicalistas. Finalmente, se presentan los cuadros estadísticos y las gráficas de los años mencionados.

1. Durante los dos últimos años 1999 y 2000, se han presentado aproximadamente 200 paros en el país. Como se podrá ver la mayoría de ellos han sido reprimidos por la fuerza pública.

1. El balance de un lustro

El Banco de Datos en Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical muestra que en Colombia, entre 1991 y diciembre del 2000, fueron asesinados 1.557 sindicalistas² –308 eran directivos sindicales–. El 48% de ese total –790 casos– ocurrió en el período 1996-2000. Además, en los últimos cinco años, 90 trabajadores sindicalizados fueron víctimas de atentados contra su integridad física, 60 sindicalistas fueron desaparecidos y 143 sufrieron detenciones ilegales. A este preocupante panorama se suman los 72 sindicalistas secuestrados en el mismo período, los 1.670 que han sufrido amenazas de muerte en los tres últimos años y los 14 atenta-

dos con bombas contra sedes sindicales. Complementariamente, los trabajadores sindicalizados han hecho parte de la catástrofe nacional del desplazamiento forzado y esto se aprecia en los 1.068 trabajadores sindicalizados que han tenido que abandonar sus lugares de trabajo y residencia entre 1997 y el 2000, como consecuencia de amenazas directas contra su vida.

Más allá de estas cifras, que en sí mismas son ilustrativas y alarmantes, podemos afirmar que de una mirada general a la situación de los derechos humanos de los sindicalistas colombianos en los últimos cinco años se pueden extraer las siguientes conclusiones:

2. El Banco de Datos en Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical tiene información estadística de homicidios a sindicalistas desde 1991 y datos estadísticos sobre amenazas, atentados, desapariciones, secuestros y otras violaciones desde 1996. Las cifras que aquí se presentan pueden presentar variaciones en futuros informes, como resultado del proceso de depuración del Banco de Datos.

- El departamento de Antioquia ha sido durante la última década un escenario cardinal en la disputa territorial de los actores armados y, como correlato, el departamento que reporta, desde 1996³, el mayor número de homicidios y violaciones a la libertad y a la integridad de los sindicalistas y dirigentes sindicales⁴ en Colombia. En este departamento se cometieron, aproximadamente el 40% del total nacional de las violaciones a los derechos a la vida, la integridad y libertad de los trabajadores sindicalizados, y el 43% del total de los homicidios de dirigentes sindicales.
- En el último lustro, y como consecuencia de la estrategia de los actores armados de copar y disputar territorios dentro de las ciudades, se presentó un aumento de los casos de violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados que desarrollan sus labores en grandes centros urbanos del país. Dentro de este contexto general de “urbanización” del conflicto armado se destacan los casos de Santafé de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barrancabermeja y Barranquilla.
- Igualmente, aumentó significativamente la violencia y violación a los derechos humanos de los sindicalistas en los departamentos del Valle, Cesar, Cundinamarca, Tolima, Atlántico y Santander. Esto está íntimamente ligado a la importancia que adquirieron estos departamentos en el contexto de las disputas territoriales que libran las organizaciones insurgentes y los grupos de autodefensa.
- Si comparamos las cifras totales de asesinatos de trabajadores sindicalizados cometidos en 1996 –284 casos–, con las cifras globales de asesinatos cometidos en 1997 –186 casos–, 1998 –106 casos– y 1999 –79 casos–, apreciamos que se registra una curva descendente del fenómeno. Sin embargo, esta disminución en los homicidios contrasta o se explica por el aumento en las amenazas, los secuestros, los atentados y el desplazamiento forzado.
- En los años de 1995 y 1996, las masacres constituyen uno de los

3. No sobra aclarar que esta tendencia se presenta desde 1991.

4. Cuando hablamos de dirigentes sindicales nos referimos a los miembros de juntas directivas, activistas sindicales, miembros de comités obreros o sindicales y delegados sindicales.

instrumentos de guerra utilizados por los actores armados contra el movimiento sindical. El repudio que causa esta modalidad de homicidio y las presiones de la comunidad internacional introducen, desde el año 1997, un cambio en la modalidad de homicidios contra los sindicalistas. A partir de este año el asesinato selectivo pasa a ser el principal instrumento de guerra.

- En Colombia el sector más afectado por la violación de los derechos individuales –derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad–, es el de los trabajadores de servicios públicos; sector que agrupa a los trabajadores de entidades y empresas estatales o privadas que se dedican a actividades de educación, servicios públicos domiciliarios, salud, justicia y construcción de obras públicas. Entre 1996 y el 2000, el 72% de las violaciones de los derechos individuales se cometió contra trabajadores de este sector.
- Las amenazas de muerte constituyen la segunda gran violación a los derechos civiles y políticos de los trabajadores sindicalizados. Entre enero de 1996 y diciembre del 2000, 1.670 sindicalistas fueron amenazados y, como consecuencia de estas amenazas, 1.068 trabajadores se vieron sometidos al fenómeno del desplazamiento forzado. Sólo en 1999, 676 trabajadores sindicalizados fueron amenazados.
- El actor armado que mayor incidencia tuvo en la violación a los derechos humanos de los sindicalistas colombianos, entre 1996 y el 2000, fue el de los grupos de autodefensa. El 16.27% de las amenazas de muerte provino de grupos de autodefensa y el desplazamiento forzado de los sindicalistas fue, fundamentalmente, una consecuencia de las amenazas e incursiones de estos grupos. El 39.13% de los trabajadores desplazados tuvo que abandonar sus lugares de trabajo y residencia después de recibir amenazas de grupos de autodefensa. Igualmente, la mayoría de los atentados a organizaciones sindicales se atribuyó a este actor armado. A esto se le suma su participación en el 18.54% de los homicidios cometidos contra sindicalistas.
- Paralelamente, en este mismo período, se presenta un aumento de las violaciones atribuibles a agentes directos del Estado. Los hos-

tigamientos, los atropellos y las detenciones ilegales durante jornadas de protesta sindical tuvieron como autores a miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas⁵.

- Por su parte, a los grupos guerrilleros se les atribuyó el mayor número de secuestros de trabajadores sindicalizados. El Banco de Datos de la Escuela Nacional Sindical muestra que estos grupos fueron los responsables del 71.66% de los secuestros cometidos contra los sindicalistas y del 3.11% de las amenazas de muerte.
- En el período 1996-2000, la Central Unitaria de Trabajadores –CUT– es la más afectada por la violación a los derechos humanos. El 89% del total de violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas se cometió contra trabajadores afiliados a esta central.
- El 30% del total de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados, en el período 1996-2000, se cometió contra mujeres. De ese total el 13.1%

corresponde a dirigentes sindicales. Las violaciones más frecuentes contra las mujeres sindicalistas son las amenazas de muerte y el desplazamiento forzado.

- Los atentados con bombas y petardos constituyen una de las prácticas usadas por los violentos para coaccionar, amedrentar y desarticular el movimiento sindical. En el período que va de 1996 al 2000 se registraron 14 atentados contra sedes sindicales (la mayoría de ellas ubicada en los departamentos de Antioquia y Atlántico).

A continuación se desagregan y sustentan estas conclusiones a partir de la presentación de los hechos y situaciones más relevantes de los últimos cinco años en términos de la violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados.

1.1 Los derechos humanos de los sindicalistas en 1996

La información sistematizada por el Banco de Datos de la Escuela Nacional Sindical, muestra que 1996⁶ es

5. Sobre las violaciones cometidas por agentes del Estado durante paros y movilizaciones sindicales véase: Cuaderno de Derechos Humanos N° 8, Escuela Nacional Sindical, marzo del 2000.

6. Para mirar la información global sobre la situación de los derechos humanos de los trabajadores en 1996. Véase. Cuaderno de Derechos Humanos N° 4, Escuela Nacional Sindical, marzo de 1997.

el año de la década que presenta el mayor índice de homicidios contra sindicalistas, el mayor número de asesinatos de trabajadores en masacres y el mayor número de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y sindicalistas antioqueños. En 1996 fueron asesinados 284 trabajadores sindicalizados –31 de ellos eran dirigentes sindicales–; 185 trabajadores fueron amenazados de muerte, 42 trabajadores sufrieron atentados físicos, 38 fueron detenidos arbitrariamente, 13 fueron desaparecidos y 5 fueron secuestrados.

De los 284 sindicalistas asesinados en el país durante este año, 207 (el 73% del total nacional) fueron asesinados en Antioquia. De ellos, 195 pertenecían a Sintrainagro, sindicato que reúne a los trabajadores del banano, y 30 pertenecían a Adida, que agrupa a los maestros del sector público de la educación antioqueña. Antioquia fue, igualmente, el escenario del 69% de las desapariciones forzadas. De los 16 sindicalistas desaparecidos en el país este año, 11 lo fueron en Antioquia.

Del total de sindicalistas asesinados en 1996, el 36% murió en masacres⁷ cometidas por los diferentes ac-

tores armados. Las 14 masacres, en las que murieron 101 sindicalistas, tuvieron por escenario dos de las zonas más conflictivas del departamento de Antioquia: El nordeste –municipio de Segovia– y la zona bananera de Urabá.

Como nueva modalidad de violencia contra el movimiento sindical, en 1996 aparecen los ataques con bombas a sedes sindicales. En este año fueron atacadas las sedes del Sindicato de Trabajadores de la Construcción –Sindicons–, Sintramunicipio Medellín, Sindicato de Trabajadores de las Empresas Públicas de Medellín y Sintrainagro, subdirectiva Turbo, todas ellas localizadas en el departamento de Antioquia.

Los trabajadores sindicalizados del sector de servicios fueron los más afectados por las violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad. El 53.73% del total de las violaciones a los derechos humanos fundamentales de los trabajadores colombianos durante 1996 se cometió contra este sector y el 40.62% contra trabajadores del sector agrícola.

Una conclusión general y relevante sobre el panorama de los derechos humanos de los trabajadores en 1996,

7. Entendemos por masacre el asesinato de un trabajador sindicalizado en el mismo hecho en el que es asesinado con más de 2 personas, sean sindicalistas o no.

afirmaría que lo más significativo fue la dramática situación vivida por los trabajadores en el departamento de Antioquia, específicamente en la zona bananera de Urabá. Nuestra hipótesis, ya presentada en el informe de 1996, afirma que esta situación fue una consecuencia directa del frenesí de la política de guerra adelantada por múltiples sectores de este departamento en su proyecto de pacificación armada de dicha región.

1.2 Los derechos humanos de los trabajadores en 1997

En el año de 1997 fueron asesinados 186 sindicalistas. Además, 281 trabajadores sindicalizados fueron víctimas de amenazas de muerte, 351 tuvieron que desplazarse forzadamente, 19 fueron desaparecidos, 28 fueron víctimas de detenciones arbitrarias y siete fueron secuestrados⁸.

Una mirada panorámica a las violaciones del derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas en 1997, muestra que durante este año el número de sindicalistas asesinados disminuyó en un 35% con

respecto a 1996. Esta disminución se encuentra relacionada con el fuerte descenso en las tasas de homicidios de trabajadores sindicalizados en la zona bananera de Urabá⁹ y, por tanto, con la resolución o disminución de las disputas territoriales armadas que en esta región se daban entre las guerrillas y los paramilitares. A pesar de esto, no sobra anotar que durante el año de 1997, Antioquia fue el departamento donde se registró el mayor índice de homicidios a sindicalistas del país.

A la hora de evaluar las cifras proporcionadas por el Banco de Datos se debe anotar, en primer lugar, que la disminución de los asesinatos contra trabajadores bananeros de Urabá permitió visualizar la violación a los derechos humanos de los sindicalistas en otras zonas del país como Magdalena, Córdoba, Cesar y Santafé de Bogotá y, en segundo lugar, que la disminución de los homicidios a nivel nacional tuvo como contrapartida el aumento de los indicadores referidos a las amenazas de muerte y el desplazamiento forzado de sindicalistas. En 1997, las amena-

8. Sobre la información global de la situación de derechos humanos de los trabajadores en 1997 véase Cuaderno de Derechos Humanos N° 5, Escuela Nacional Sindical, marzo de 1998.

9. El 67% del total de los asesinatos de sindicalistas en Colombia, durante 1996, se produjo en la región de Urabá. En 1997 los asesinatos a trabajadores bananeros ocuparon el 24% del total de sindicalistas asesinados en todo el país.

zas de muerte representan el 31% del total de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados y el desplazamiento forzado representa el 40% del total de estas violaciones.

En relación con el fenómeno de las amenazas de muerte se deben destacar dos aspectos: la incidencia que tuvo en el aumento de las cifras la reaparición de los grupos armados Colombia sin Guerrilleros –Colsingue– y Muerte a Sindicalistas –Muisin–; y el peso que comienzan a tener las amenazas contra altos dirigentes sindicales de centrales y federaciones obreras. Aquí es importante destacar las amenazas y atentados contra Domingo Tovar y Jorge Ortega, miembros del Comité Ejecutivo de la CUT, y las reiteradas amenazas a Amparo Chavarriaga, Jesús Ruiz, Guillermo Cárdenas y Oswaldo Cuadrado, miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Unitaria de Trabajadores de Antioquia –Futran–.

Complementariamente, es importante anotar que en 1997 se presentan, nuevamente, ataques con bombas a sedes sindicales. Las organizaciones afectadas este año fueron el sindicato de Trabajadores de Leonisa –Sintraleonisa–, el Sindicato de Trabajadores de Telsa –Sintratelsa–, el

Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil –Sintratextil– y la Federación de la Industria Textil –Fedetex–.

Finalmente, y siguiendo con las tendencias de los años precedentes, el sector sindical más afectado por la violación de los derechos fundamentales en 1997 fue el de los trabajadores de servicios públicos –669 casos–. Del conjunto de trabajadores de este sector, los más afectados fue el de los maestros (72% del total de estas violaciones) y el agrícola (15.62% del total de estas violaciones).

En términos generales, el año de 1997 está marcado, entonces, por la aparición del fenómeno del desplazamiento forzado de los trabajadores, por la disminución de los asesinatos contra los trabajadores bananeros de Urabá, por la visualización de la situación de violación a los derechos humanos de los sindicalistas en otras zonas del país, por el incremento exagerado de las amenazas de muerte contra los trabajadores y, esencialmente, por la incidencia que tuvo el paramilitarismo en la violación a los derechos humanos de los sindicalistas. La ampliación del proyecto paramilitar a lo largo de la geografía nacional y la aparición de nuevos territorios disputados por los actores armados durante este año, tuvo como

correlato la ampliación geográfica de los espacios en los cuales se violaban los derechos humanos de los trabajadores.

1.3 Los derechos humanos de los trabajadores en 1998

El Banco de Datos de la Escuela Nacional Sindical muestra que en 1998 fueron asesinados 106 sindicalistas (29 eran directivos sindicales). Además, 312 trabajadores sindicalizados fueron víctimas de amenazas de muerte por parte de grupos de autodefensa, organizaciones guerrilleras y miembros de la fuerza pública, y 531 trabajadores¹⁰ tuvieron que desplazarse forzosamente de sus lugares de trabajo¹¹.

Si se compara 1998 con los dos años anteriores se aprecia un descenso en el número de homicidios de trabajadores sindicalizados. Esta alentadora disminución¹² de los asesinatos obedeció, al igual que en el año anterior, a dos fenómenos: en primer lugar, al descenso en la tasa de homicidios de trabajadores en la zona ba-

nanera de Urabá y, en segundo lugar, al incremento de otras modalidades de violencia como las amenazas de muerte y el desplazamiento forzado.

En este sentido, y continuando con las tendencias que se venían dibujando desde 1997, las amenazas de muerte ocuparon el 31% del total de las violaciones de los derechos humanos de los trabajadores en 1998. Estas amenazas estuvieron dirigidas, principalmente, contra directivos de las federaciones y centrales obreras. En este año, 123 directivos sindicales fueron amenazados por parte de los grupos armados. La CUT fue la central obrera más afectada.

El caso más relevante en 1998 fue el asesinato de 9 dirigentes sindicales, entre ellos el vicepresidente de la CUT, Jorge Ortega García, durante los 21 días que duró el paro nacional de los trabajadores del Estado.

Igualmente, y como consecuencia de las disputas territoriales entre actores armados, el desplazamiento forzado fue una constante dentro del conjunto de las violaciones a los derechos fundamentales de los trabaja-

10. Casi todos del departamento de Antioquia.

11. Sobre la información global de la situación de derechos humanos de los trabajadores durante 1998 véase: Cuaderno de Derechos Humanos N° 7, Escuela Nacional Sindical, marzo de 1999.

12. Aunque exista una disminución de los homicidios, se mantiene la tendencia de asesinatos a directivos sindicales, cuya cifra anual promedio es de 30 asesinados por año.

dores en el país. En 1998, los sectores más afectados por el desplazamiento forzado fueron los trabajadores agrícolas afiliados a Sintragrícolas y los maestros del sector público afiliados a la Federación Colombiana de Educadores –Fecode–, especialmente los maestros de los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Cesar, Córdoba y Cundinamarca.

Rompiendo con la tendencia registrada en el período 1991-1997, el departamento en el que más se violaron los derechos humanos de los sindicalistas durante 1998 fue Cesar, con un 31% del total de las violaciones¹³. Le siguió el departamento de Antioquia, donde se cometió el 30.22% del total de las violaciones al derecho a la vida y a la integridad física de los sindicalistas. Sin embargo, es importante anotar que Antioquia registró el mayor número de sindicalistas asesinados pues, de los 106 casos de trabajadores sindicalizados asesinados en el país, el 35.24%, ocurrió en Antioquia (10 de ellos dirigentes).

Igual que los años anteriores, los maestros y el sector agrícola representan los grupos de trabajadores más afectados por la violación de los derechos humanos. En 1998, los

maestros fueron víctimas en el 78% del total de las violaciones al derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad, y los trabajadores agrícolas fueron víctimas en el 13% de los casos. Estas cifras incluyen homicidios, desplazamiento forzado y amenazas de muerte.

En términos de una conclusión general, el año de 1998 estuvo marcado por un significativo aumento del desplazamiento forzado de trabajadores, principalmente por las intimidaciones, amenazas, violaciones a los derechos de asociación sindical y asesinatos de altos dirigentes sindicales en el contexto del Paro Nacional Estatal, realizado entre el 7 y 26 de octubre de ese año. Los choques con la fuerza pública, las refriegas callejeras, la intimidación a las marchas de los trabajadores y las amenazas y asesinatos a los dirigentes sindicales fueron noticia durante este paro estatal, y marcaron el panorama general de los derechos humanos de los trabajadores durante este año.

1.4 Los derechos humanos de los sindicalistas en 1999

En términos de la violación a los derechos humanos de los trabajado-

13. Este porcentaje corresponde, básicamente, al desplazamiento de maestros.

res, los acontecimientos de 1999 se inscriben dentro de las tendencias registradas a lo largo de la última década. Durante este año, 79 trabajadores sindicalizados fueron asesinados (29 de ellos eran dirigentes sindicales), 678 sindicalistas fueron víctimas de amenazas de muerte, 29 fueron detenidos ilegalmente, 21 fueron secuestrados, 15 sufrieron atentados contra su vida y 7 fueron desaparecidos¹⁴.

Al igual que en los dos años anteriores, las amenazas de muerte constituyeron la principal violación a los derechos civiles y políticos de los dirigentes sindicales y trabajadores sindicalizados en el país. Del total de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores ocurridas durante 1999, el 84.2% (678 casos) corresponde a este ítem¹⁵. El 57.22% de los sindicalistas amenazados en el país en ese año (382 casos), son dirigentes sindicales y la mayoría de ellos hacen parte de la CUT.

En términos generales, las federaciones y sindicatos más afectados por amenazas de muerte durante 1999 fueron Fecode, Fenaltrase, Fensuagro, Uneb, Sittelecom, Simatol,

Sintracreditario, Asoinca, Asonal Judicial, USO, Anthoc, Sintraelecól, Sintraemcali, Adida y Aducesar.

En 1999 se vuelven a registrar ataques con bombas a sedes sindicales. En este año las organizaciones afectadas por esta modalidad de violencia fueron: el Sindicato de Trabajadores de Empresas Varias de Medellín, la subdirectiva de la Unión Sindical Obrera –USO–, en esta misma ciudad; el Sindicato de Trabajadores de la Electricidad –Sintraelecól– y Sintraimagra en el departamento del Atlántico; la CUT –Subdirectiva del Atlántico y el Sindicato de Trabajadores de las Empresas Públicas de Pereira.

Durante ese año los altos dirigentes vuelven a sufrir atentados y hostigamientos. Aquí es importante recordar los siguientes casos: el atentado contra Domingo Tovar Arrieta, director del Departamento de Organización de la CUT; el atentado contra Tarcisio Mora, presidente de Fecode; y el atentado contra María Clara Baquero, presidenta del Sindicato de Empleados del Ministerio de la Defensa –Asodefensa–.

14. Sobre la situación general de violación a los derechos humanos de los trabajadores durante 1999. Véase: Cuaderno de Derechos Humanos N° 8. Escuela Nacional Sindical.

15. La mayoría de casos se registró durante el desarrollo de conflictos laborales (protestas obreras, paros estatales, marchas y negociaciones colectivas).

Durante 1999 aumenta la represión a las protestas sindicales por la fuerza pública. En el desarrollo de 34 paros realizados en diferentes regiones del país fueron retenidas arbitrariamente 474 personas y 43 fueron víctimas de atropellos a su integridad física por parte de la fuerza pública. En Santafé de Bogotá, en el desarrollo de 23 de estos paros, fueron retenidas arbitrariamente 174 personas (educadores, trabajadores estatales y pobladores que acompañaban a los trabajadores en sus protestas). En Medellín, durante el desarrollo de las protestas fueron detenidas arbitrariamente 165 personas, 8 resultaron heridas y 3 fueron asesinadas.

De las cifras generales de 1999, se puede concluir: en primer lugar, se aprecia una importante y significati-

va disminución de los homicidios a trabajadores sindicalizados. Esto se explica por la disminución de muertes a través de la ejecución de masacres, por el aumento de las amenazas de muerte y el desplazamiento forzado, y por la adopción de la estrategia de aniquilación basada en las muertes selectivas de sindicalistas. En segundo lugar, se visualiza un aumento escandaloso de la represión al derecho de asociación sindical. Esta represión se manifiesta en la declaratoria permanente de los paros como ilegales, en los hostigamientos de la fuerza pública a todo movimiento de protesta y en el aumento de las amenazas y los atentados contra los trabajadores en momentos cruciales de resolución de sus conflictos laborales.

2. Los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados en el 2000

2.1 Aspectos generales

La situación de los derechos humanos de los trabajadores en el año 2000 presenta, en relación con los años precedentes, dos variaciones. En primer lugar un giro significativo en la curva de homicidios que, después de tres años de descenso, vuelve a ser ascendente y, en segundo lugar, la ampliación y cambio de escenarios geográficos donde se presentan las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores.

De la lectura de las cifras del Banco de Datos de la Escuela Nacional Sindical, sobre violación a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados durante el año 2000, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En ese año fueron asesinados 135 sindicalistas; de ellos 32 eran directivos sindicales. Si se toma como punto de comparación el año de 1999, esta cifra muestra un aumento, en el año 2000, del 59% en el número de homicidios de sindicalistas en el país.
- El año pasado, además, 180 trabajadores sindicalizados fueron amenazados de muerte, 37 fueron detenidos arbitrariamente, 155 fueron sometidos al desplazamiento forzado, 24 fueron secuestrados, 17 se encuentran desaparecidos y 14 sufrieron atentados contra su vida.
- El departamento de Antioquia reporta el mayor número de homicidios contra sindicalistas en el país (39% del total). Sin embargo, la mayoría de las violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores colombianos

de Antioquia –Adida–, en la Asociación de Educadores –ADE–, en la Federación Colombiana de Educadores –Fecode– y en el Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia –Sintraunicol–; los trabajadores de la salud, agremiados en la Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales de Colombia –Anthoc– y en el Sindicato de Trabajadores del Seguro Social –Sintraiss–; y los trabajadores del sector eléctrico agrupados en el Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia –Sintraelecol–.

- Finalmente, es necesario anotar que el 21% del total de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores colombianos tuvieron como blanco a las trabajadoras sindicalizadas. De las mujeres sindicalizadas, las más afectadas fueron aquellas que se encuentran afiliadas al sector servicios, en especial las maestras, las trabajadoras de la salud y las madres comunitarias afiliadas al Sindicato Nacional de Trabajadoras al Servicio de la Infancia y Hogares de Bienestar Familiar –Sintracihobi–.

2.2 Algunos casos específicos

2.2.1 *Los derechos humanos de los sindicalistas de Sintraelecol*

Una de las organizaciones sindicales más afectadas por la violación a los derechos humanos durante el año 2000, fue Sintraelecol. En el transcurso de ese año fueron asesinados 8 trabajadores sindicalizados pertenecientes a esta organización sindical, 34 fueron amenazados de muerte, 2 fueron secuestrados, 2 fueron desaparecidos, 3 sufrieron atentados contra su vida y uno fue detenido ilegalmente. La mayoría de estos hechos ocurrió en Tunja, en el departamento de Boyacá, Buenaventura, en el departamento de Valle y en los municipios de San Luis, Granada y Medellín en Antioquia; y en el municipio de Tibú en Norte de Santander.

De la situación general de violencia contra los sindicalistas de Sintraelecol, se debe resaltar el atentado en el que murió Iván Franco Hoyos¹⁷, presidente de la Junta Directiva de esta organización. También es importante señalar las amenazas que sufrieron 27 trabajadores de esta organización sindical en Buenaventura, municipio ubicado en el departamen-

17. El 15 de marzo del 2000.

to del Valle del Cauca, y la desaparición y posterior asesinato de Javier Jonás Carbone Maldonado, secretario general de Sintraelec y directivo de la Federación Nacional de los Trabajadores de los Servicios Públicos –Fenansitrap–.

El Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia enfrenta, además, problemas asociados con la acelerada privatización del sector. En términos generales, este sindicato enfrenta dos obstáculos para tener acceso a un pleno ejercicio de los derechos sindicales. En primer lugar, el desconocimiento del Acuerdo Marco Sectorial, nacido en 1995 de un acuerdo tripartito entre gobierno, empresarios y trabajadores y, en segundo lugar, la aplicación de políticas de privatización que van en detrimento de las conquistas laborales adquiridas en el pasado.

El caso de Sintraelec confirma la hipótesis de que muchas de las violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas se comenten en momentos en que éstos resuelven conflictos laborales.

2.2.2 La situación de los derechos humanos de los trabajadores de Anthoc

Los trabajadores del sector salud,

afiliados a la Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales de Colombia –Anthoc–, fueron blanco de permanentes violaciones a los derechos fundamentales. En el año 2000, el 11% del total de violaciones a la vida y a la integridad física cometidas contra trabajadores del sector servicios, estuvo dirigido contra los trabajadores de la salud. En ese año fueron asesinados 5 dirigentes sindicales afiliados a ANTHOC; entre ellos Carmen Emilia Rivas, presidenta de la seccional Cartago¹⁸ de este sindicato, localidad ubicada en el departamento del Valle del Cauca.

En términos generales, las violaciones a los derechos civiles y políticos de que fueron objeto los trabajadores de la salud evidencian la respuesta represiva e ilegal de setores institucionales y no institucionales ante la acelerada irrupción de altos niveles de protesta generados por la crisis en que se encuentra sumido el sistema hospitalario del país.

2.2.3. Los derechos humanos de los trabajadores de Sintraofan

El Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios del Departamento de Antioquia –Sintraofan– ha sido una de las víctimas centrales del

18. El hecho ocurrió el 17 de mayo del 2000 en la puerta del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

conflicto armado que se desarrolla en el país. En el año 2000, 6 de sus 43 subdirectivas fueron cerradas. Desde 1996, han sido asesinados 15 dirigentes de este sindicato, las juntas directivas de seis seccionales han sido amenazadas y 26 afiliados han sido desplazados. En el último año, 19 trabajadores de esta organización fueron amenazados y declarados objetivo militar por las Autodefensas Unidas de Colombia. La mayoría de estos hechos ha tenido como escenario al municipio de Andes –ubicado en el suroeste antioqueño– y al municipio de Vegachí –ubicado en el nordeste antioqueño–.

En el contexto de las disputas territoriales que se dan entre guerrillas y autodefensas, los trabajadores sindicalizados que pertenecen a Sintraofan se enfrentan al dilema de entregar sus organizaciones a los actores armados o renunciar a sus derechos convencionales y a sus derechos de asociación. En cualquiera de los dos casos la salida conduce a un progresivo debilitamiento de la organización sindical.

Los trabajadores afiliados a este sindicato deben enfrentar, además de la persecución directa y de las amenazas de muerte realizadas por grupos armados, las políticas de las ad-

ministraciones locales que vienen utilizando masivamente la figura del despido. Estas dos dimensiones del problema se articulan y producen en un contexto en el cual, la resolución de los asuntos estrictamente laborales con los alcaldes y las autoridades municipales, está acompañada de las amenazas, los homicidios y el desplazamiento forzado de los trabajadores y dirigentes de esta organización sindical y, cruzada por el control que sobre muchos gobiernos locales ejercen los actores armados.

2.2.4 La situación de los maestros antioqueños

Como se ha señalado en nuestros informes, los trabajadores del magisterio, en general y los maestros antioqueños en particular, han sido los más afectados por la violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En el año 2000, la situación de este sector no fue diferente, el 43% del total de violaciones contra sindicalistas del sector servicios se cometió contra el magisterio agrupado en la Federación Colombiana de Educadores –Fecode–. Entre enero y diciembre del 2000, 49 maestros fueron asesinados, 17 fueron amenazados de muerte, 136 tuvieron que desplazarse forza-

damente, 8 fueron secuestrados y 1 fue desaparecido.

Del contexto general de violencia contra el magisterio, la Asociación de Educadores de Antioquia –Adida–, fue durante el año 2000, la organización sindical más afectada por el total de violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad. De los 49 maestros asesinados en todo el país, 25 pertenecían a esta organización sindical y de los 8 docentes secuestrados 5 fueron secuestrados en este departamento. Según la organización sindical durante este mismo año 300 antioqueños fueron amenazados, y como consecuencia de estas amenazas, fueron expulsados de sus lugares de trabajo¹⁹.

2.2.5 Las amenazas y atentados contra altos dirigentes sindicales

Como ya se mostró en este informe, durante el período 1999-2000, aumentaron las amenazas de muerte y los atentados contra altos dirigentes sindicales de centrales y federaciones obreras. De los muchos casos registrados en el 2000 creemos necesario resaltar lo siguiente:

- El 13 de enero, 150 hombres de las Autodefensas Unidas de Cór-

docha y Urabá incursionaron en el municipio de Puerto Nare, ubicado en la zona del Magdalena Medio Antioqueño, y amenazaron de muerte a los sindicalistas y dirigentes del Sindicato Unitario de la Industria de Materiales de la Construcción –Suticac–. Como consecuencia de estas amenazas 10 miembros de la junta directiva del sindicato tuvieron que desplazarse forzosamente.

- El 8 de febrero, las Autodefensas Unidas de Colombia, en un comunicado, amenazaron de muerte a 104 dirigentes sindicales del país. Estos dirigentes están afiliados a los siguientes sindicatos: Sindicato de Trabajadores de Sidelpa, Sutimac, seccional Cali, Sintraemcali, Sindicato de Trabajadores de Goodyear –Sintraincapla–, Sindicato de Trabajadores del Municipio Yumbo, Sindicato de Trabajadores del Mosaicos El Titán, Sindicato de Trabajadores de Eternit-Pacífico. En el mismo comunicado se amenaza de muerte a los miembros del comité ejecutivo de la CUT, subdirectiva Valle.
- El 17 de mayo, las Autodefensas Unidas de Santander y de Cesar,

19. Sobre la situación de los maestros afiliados en Adida. Véase: Informe de Adida, presentado al Foro por la Vida y la Libertad Sindical, Medellín, agosto del 2000.

amenazaron y declararon objetivo militar a la Junta Directiva de la Unión Sindical Obrera –USO–.

- El 15 de diciembre del 2000, en Santafé de Bogotá, atentaron contra la vida de Wilson Borja, presidente de Fenaltrase; federación que agrupa a la mayoría de sindicatos de servidores públicos vinculados al Estado colombiano.

2.2.6 *Las detenciones arbitrarias durante protestas sindicales*

En términos de las políticas de penalización y represión de la protesta sindical, el panorama en el año 2000 no presenta grandes variaciones si lo comparamos con 1999. En el 2000, fueron detenidos arbitrariamente 33 sindicalistas y 45 fueron retenidos arbitrariamente durante protestas y paros sindicales. Los casos más representativos son:

- El 16 de marzo, cuando realizaban una movilización con otros trabajadores estatales, fueron detenidos 15 maestros afiliados a Adida, asociación que agrupa a los educadores no universitarios del departamento de Antioquia.
- La invasión ilegal de un grupo de

la policía antimotines de Santafé de Bogotá a las instalaciones de la central de operaciones de la Empresa de Acueducto de Bogotá, cuando los trabajadores realizaban una asamblea informativa, y la posterior detención de 11 trabajadores sindicalizados. Entre ellos se encuentran Julio Beltrán, presidente saliente del sindicato y Abel Duarte, presidente electo²⁰.

- El primero de mayo, durante la realización de la tradicional marcha con la que se celebra el Día Internacional del Trabajo, se retuvo a 67 personas en la ciudad de Medellín y entre ellas a 4 sindicalistas.
- El 25 de junio, en el municipio de Cubará –departamento de Boyacá– fueron retenidas 19 personas (campesinos e indígenas) y 14 sindicalistas, mientras realizaban una movilización por el respeto a los derechos humanos y por la defensa de la autonomía cultural.

La generalización de la represión a la protesta sindical en Colombia, en los dos últimos años, está estrechamente ligada a la política de penali-

20. Los detenidos fueron: Abel Pico, Germán Suspe, Javier Velandia, Germán Rodríguez Ovalle, Omar Henry Páez, Jaime Torres, Luis Eduardo Rodríguez, Pedro González, José Edilberto Prado, Jesús Pulido, Luis Flórez y Alcides Flórez.

zación de la protesta social y a la expedición de medidas contra el derecho de reunión pacífica realizada por y desde el Estado. Ejemplo de ello es la expedición, en la ciudad de Mede-

llín, del Decreto Municipal No. 326 del 5 de mayo de 1999 (vigente aún), que impide el ejercicio de la reunión pacífica y de las marchas ciudadanas.

ANEXO 1

Informe sobre Derechos Humanos Colombia 2000

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América²¹

Sección 6. Derechos de los trabajadores

a. Derecho de asociación

La Constitución reconoce el derecho de los trabajadores de organizar sindicatos y realizar huelgas, exceptuando a los miembros de las fuerzas armadas, la Policía y de los “servicios públicos esenciales”, definidos por la legislación. Sin embargo, aún está vigente la legislación que prohíbe a todos los empleados públicos ir a la huelga, aunque a menudo se hace caso omiso de ella. En la práctica la violencia hacia los sindicalistas y la discriminación antisindicalista son obstáculos para poder ser parte de las actividades sindicales. Dirigentes en todo el país continúan siendo víc-

timas de los ataques de grupos paramilitares, guerrilleros, narcotraficantes y de sus propios rivales sindicales. Los líderes de sindicatos sostienen que la violencia perpetuada contra los trabajadores, particularmente por miembros de grupos paramilitares, opera con impunidad.

El Código del Trabajo de 1948 (el cual ha sido enmendado repetidamente) contempla el reconocimiento automático de los sindicatos que obtengan por lo menos 25 firmas de posibles miembros y que cumplan con un trámite sencillo de registro ante el Ministerio del Trabajo; sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha recibido información señalando que este proceso ha sido lento y en algunas ocasio-

21. Extracto del texto del informe publicado en marzo del 2001

nes ha tomado algunos años. La ley tipifica como delito la interferencia con la libertad de asociación y permite a los sindicatos decidir libremente sobre su reglamento interno, elegir funcionarios y administrar sus actividades y prohíbe la disolución de los sindicatos por decreto. En 1999 el Presidente Pastrana aprobó la Ley 584, la cual limita la interferencia gubernamental en el derecho sindical de libre asociación. Esa ley refleja recomendaciones de la Misión de Contactos Directos de la OIT, según la legislación laboral internacional. Algunos requisitos anteriores que se derogaron bajo esta ley incluyen la exigencia de que para que un sindicato sea registrado, el inspector laboral debe certificar que no haya otro sindicato. La ley también enmendó el requisito de que las autoridades laborales deban estar presentes en asambleas generales convocadas para votar una huelga (ahora los sindicatos tienen la opción de tener o no a las autoridades laborales presentes). Sin embargo, la ley agregó el requisito de que cuando hay una solicitud de información de alguna parte interesada, los funcionarios del Ministerio del Trabajo pueden exigir a los líderes o miembros del sindicato proporcionar información relevante

sobre su trabajo, incluyendo libros, registros, planes y otros documentos. El Comité de Expertos de la OIT considera que esta enmienda no cumple con la convención sobre la libertad de asociación, ya que el control por una autoridad administrativa solo debería ser usado para llevar a cabo investigaciones cuando hay motivos razonables para creer que se ha cometido una ofensa.

Según los cálculos del Ministerio del Trabajo y de diversos sindicatos, entre un 6% y un 7% de la fuerza laboral está sindicalizada. Según la Comisión Colombiana de Juristas, el 89% de los trabajadores sindicalizados pertenecen al sector público. Hay aproximadamente 2.500 sindicatos registrados, de los cuales un 87% a un 95% pertenecen a una de las tres confederaciones: la Central Unitaria de Trabajadores, de centro izquierda, a la cual están afiliados un 45% a 50% de los sindicatos; la Confederación Democrática Cristiana de Trabajadores de línea maoísta social (sic), a la cual pertenece un 30% de los sindicatos; y la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) afiliada al partido Liberal (sic) y a la cual pertenece de un 12% a un 15% de los sindicatos. Los sindicatos y el Ministerio de Trabajo informaron que

el número de miembros de los sindicatos ha disminuido en los últimos años.

Antes de ir a la huelga legalmente, los sindicatos deben negociar directamente con la administración y, en caso de no llegar a un acuerdo, aceptar la conciliación. Por ley, los empleados públicos deben aceptar el laudo arbitral si la conciliación falla; en la práctica, los sindicatos de las empresas de servicios públicos deciden por votación de sus miembros sobre si han de recurrir o no al arbitramento. En los primeros días de agosto líderes de algunos sindicatos llamaron a unos 700.000 trabajadores estatales a una huelga de 24 horas, incluyendo a la Unión Sindical Obrera (USO) de los trabajadores petroleros, el principal sindicato de empleados del sector público; a los trabajadores de las telecomunicaciones, a profesores, y a empleados de la salud, para protestar por la austeridad gubernamental y el alto índice de desempleo.

Sindicatos, grupos indígenas, deudores, estudiantes y otros continuaron tanto protestando como negociando con el Gobierno sobre la incapacidad de éste para enfrentar la depresión económica del país, el altísimo desempleo, y un proyecto de ley

que reformaría el Código Laboral eliminando varios beneficios de los trabajadores. El 3 de agosto hubo un paro nacional (en Bogotá y otras ciudades) organizado por varios sindicatos, incluyendo la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación General de Trabajadores Democráticos (CGTD) para protestar por las políticas económicas, las privatizaciones, el desempleo, nuevos impuestos, y reformas al Seguro Social. Al paro se unieron trabajadores bancarios y estatales como profesores y los del sector de la salud.

Los dirigentes sindicales, por todo el país, continuaron siendo blanco de los ataques de los grupos paramilitares, de la guerrilla, de los narcotraficantes y de sus propios rivales sindicales. Los dirigentes laborales y las ONG informaron que 105 miembros sindicales fueron asesinados durante el año; por otro lado, funcionarios de las Naciones Unidas informaron que 54 asesinatos de dirigentes sindicales habían ocurrido en los primeros 10 meses del año. Según la Escuela Nacional de Trabajo (ENS) (sic), aproximadamente 1.500 miembros sindicales han sido asesinados desde 1991 y los sindicatos enfrentan la hostilidad generalizada de la sociedad porque son vistos como

“subversivos”. Los dirigentes sindicales alegan que el 90% de las víctimas fueron asesinadas por grupos paramilitares. Otros muertos eran perseguidos por las FARC por su participación o su simpatía hacia el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria y el Agro (Sintrainagro), integrado principalmente por miembros desmovilizados del EPL. Muchos de los miembros asesinados de Sintrainagro habían trabajado en la industria bananera en la zona de Urabá. El informe preliminar de la Misión de Contacto Directo de la OIT elaborado en marzo señaló que “son casi nulos los casos en los cuales son identificados los instigadores y quienes cometen los asesinatos de dirigentes sindicales, así como los veredictos de culpable”. La ENS informó que en los últimos cinco años, 47 sindicalistas han sido víctimas de desapariciones forzadas, 60 fueron secuestrados, y 1.573 sindicalistas recibieron amenazas de muerte. La USO informó que por lo menos 600 dirigentes sindicales fueron desplazados en los primeros 10 meses del año.

En mayo de 1998 la OIT expresó su seria preocupación por supuestos asesinatos, desapariciones forzadas, amenazas de muerte y otros actos de violencia contra miembros y líderes

sindicales. La OIT documentó los asesinatos de más de 300 miembros sindicales entre 1995 y 1998. La OIT criticó al Gobierno por no presentar, desde noviembre de 1996, información sobre algún caso de detención, juicio y condena de alguien como responsable del asesinato de cualquier miembro o dirigente sindical.

En febrero una Misión de Contactos Directos de la OIT, aprobada por la dirección de la OIT y aceptada por el Gobierno en noviembre de 1999, visitó el país para examinar los alegatos de abusos contra el derecho a la vida de los trabajadores, la libre asociación y la negociación colectiva. En marzo la Misión presentó un informe preliminar al Comité sobre Libertad de Asociación de la OIT en el cual se afirmaba que el Gobierno estaba “haciendo esfuerzos sinceros” para corregir estos problemas. El informe expresó preocupación por el número de asesinatos, secuestros, amenazas de muerte y otras agresiones violentas contra los dirigentes y miembros sindicales, y afirmó que esos asesinatos eran una práctica “corriente”.

Los esfuerzos del Gobierno para superar la impunidad incluyen el establecimiento de 25 unidades auxiliares de investigación especializada

para los derechos humanos, una de las cuales es responsable de los casos de violación de derechos humanos de sindicalistas; y un aumento del 49% del presupuesto legal para los empleados judiciales. Para proteger a los sindicalistas de la violencia, en 1999 el Gobierno desarrolló el Programa para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y de los Dirigentes Sindicales. Desde noviembre el programa le había ofrecido protección a 41 entidades sindicales y a 116 líderes y activistas. A estos individuos les son suministrados chalecos antibalas, guardaespaldas y, en algunos casos, vehículos. Los sindicalistas se quejan de que estas medidas son insuficientes para proteger adecuadamente la gran cantidad de sindicalistas que se encuentran amenazados, y continúan presionando por mayores esfuerzos para romper la impunidad con la cual la mayoría de estos actos se comete.

Las recomendaciones de la OIT incluyen una investigación urgente sobre la participación de funcionarios públicos en la creación de grupos de autodefensa o paramilitares; un aumento en el presupuesto gubernamental para proteger a los dirigentes sindicales; y un aumento en los esfuerzos para combatir la impunidad.

Después de un debate contencioso en la Conferencia Internacional del Trabajo en junio, el Gobierno y los delegados de los trabajadores aceptaron un compromiso ofrecido por el director general de la OIT, Juan Somavía: el establecimiento de una oficina de la OIT en Bogotá para ser encabezada por su representante personal. Rafael Alburquerque fue asignado Representante Especial para Colombia de la OIT e inició sus labores en octubre. En noviembre Alburquerque informó a la dirección de la OIT que la situación continúa siendo grave; el próximo informe del Representante Especial aparecerá en marzo de 2001.

El 4 de mayo, Javier Suárez, dirigente sindical de los camioneros, fue abaleado y asesinado cerca de su casa en Buenaventura. Los líderes sindicales sospecharon que grupos paramilitares eran los responsables. En los primeros días de agosto Carmen Emilio Sánchez Coronel, un activista del sindicato de profesores del departamento del Norte de Santander, fue asesinado con otros siete sindicalistas, en un retén paramilitar. La CUT también culpó a las fuerzas paramilitares por la muerte del sindicalista Luis Rodrigo Restrepo en Antioquia, el 2 de agosto. La CUT denun-

ció que los grupos paramilitares estaban atacando tanto a miembros como a líderes del sindicato.

El 15 de diciembre cinco hombres hirieron de gravedad al presidente del sindicato Fenaltrase (de los empleados públicos), Wilson Borja, disparándole a su carro en un semáforo, aparentemente para matarlo. Los asaltantes mataron a una vendedora callejera de 30 años e hirieron a uno de los dos guardaespaldas de Borja. El líder paramilitar Carlos Castaño aceptó públicamente que él ordenó el ataque y que su intención era detener a Borja. La mayoría de observadores conectaron este atentado con los informes de prensa sobre el progreso en el establecimiento de una “zona de encuentro” para el ELN, con Borja de facilitador para el proceso de paz con el ELN. Pocos días después del ataque, la Policía detuvo a un sicario sospechoso y un posible cómplice paramilitar.

Los fiscales tienen órdenes de captura contra los paramilitares Temilda Rosa Martínez y Eduardo Manrique Morales por el asesinato del fundador de la CUT, Julio Alfonso Poveda de 72 años, ocurrido en febrero de 1999.

En diciembre la Fiscalía General emplazó a tres sicarios por el asesina-

to en 1998 del Vicepresidente de la CUT, Jorge Ortega.

No existían aún pistas sobre las bombas en agosto de 1999, las cuales destruyeron las oficinas de la Asociación de Usuarios Campesinos en Sincelejo, departamento de Sucre, y la oficina en Medellín de la USO, donde una bomba fue desactivada. Según la ENS se han llevado a cabo 14 atentados con bomba contra oficinas sindicales en los últimos tres años.

El Gobierno aún no ha abordado muchas de las críticas que la OIT ha efectuado al Código Laboral. En 1993 la OIT se había quejado sobre la siguiente disposición de la ley: el requisito sobre la presencia de funcionarios gubernamentales en asambleas convocadas para votar una huelga; la legalidad de despedir a sindicalistas cuando han pasado seis meses de una huelga o disputa; el requisito de que los aspirantes a cargos sindicales deben pertenecer a la profesión que su sindicato representa; la prohibición de paro en una amplia gama de servicios públicos que no necesariamente son esenciales; varias restricciones al derecho de huelga; el poder del Ministro de Trabajo y del Presidente de intervenir en disputas cuando una huelga es declarada ile-

gal, a través de la conciliación obligatoria; y el poder de despedir a dirigentes sindicales involucrados en huelgas declaradas ilegales.

La convención colectiva de 1995 entre Ecopetrol y la USO fue reemplazada por un nuevo acuerdo en mayo de 1999. Los dirigentes de la USO permanecieron en conflicto abierto con el Gobierno con respecto a muchos puntos. Los dirigentes de la USO informaron que los miembros del sindicato residentes en la región petrolífera del Magdalena Medio continuaban recibiendo amenazas de muerte de supuestos grupos paramilitares, los cuales han acusado a los funcionarios de la USO de trabajar con la guerrilla del ELN en una campaña de sabotaje contra los oleoductos nacionales.

Los sindicatos están en libertad de vincularse a las confederaciones internacionales sin restricción alguna por parte del Gobierno.

b. Derecho a organizarse y a negociar colectivamente

La Constitución protege el derecho de los trabajadores de organizarse y entablar negociaciones colectivas. El mayor éxito en este sentido lo han tenido los trabajadores de las grandes compañías y de las empresas

de servicios públicos, pero esos trabajadores sindicalizados representan apenas una pequeña parte de la población económicamente activa. El alto nivel de desempleo, las actitudes tradicionales en contra de los sindicatos, un sector de economía informal muy grande, y la debilidad de la organización y la dirigencia sindical, limitan el poder de negociación de los trabajadores en todos los sectores. El requisito de que los sindicatos cubran obligatoriamente a la mayoría de los trabajadores en cada empresa como condición para representarlos en acuerdos sectoriales, debilita el poder de negociación de los trabajadores.

La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y los impedimentos al derecho de libre asociación. No obstante, según los dirigentes sindicales, tanto la discriminación como los impedimentos al derecho de libre asociación se presentaron con frecuencia. Los inspectores oficiales teóricamente hacen cumplir estas disposiciones, pero puesto que son solamente 271 inspectores de trabajo para cubrir 1.085 municipios y más de 300.000 empresas, la estructura de inspección es débil. Además, los inspectores por lo general carecieron de la dotación básica,

como vehículos. En ocasiones, los guerrilleros disuadieron a los inspectores de cumplir con sus funciones al declararlos blancos militares.

El Código del Trabajo prevé multas por restringir la libertad de asociación y prohíbe el uso de grupos antihuelga.

Los pactos colectivos (acuerdos entre los trabajadores individuales y sus patronos) no están sujetos a la negociación colectiva y por lo general son utilizados por los empleadores para obstruir la organización laboral. Aunque los patronos deben registrar los pactos colectivos ante el Ministerio del Trabajo, éste no ejerce vigilancia ni control sobre los mismos.

El Código del Trabajo también elimina la conciliación obligatoria en los conflictos entre trabajadores y patronos privados y amplía el período de gracia previo a la intervención del Gobierno. Las federaciones y confederaciones pueden ayudar a los sindicatos afiliados en la negociación colectiva.

Las leyes de trabajo cobijan también a las 15 zonas francas del país, pero sus normas a menudo no fueron aplicadas en dichas zonas. Los sindicatos de trabajadores del sector público han logrado acuerdos de nego-

ciación colectiva en las zonas francas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta, pero las empresas de confecciones de Medellín y Risaralda, las cuales cuentan con el mayor número de empleados, no están organizadas. No existen sindicatos en ninguna de las zonas.

c. Prohibición de trabajo forzado u obligatorio

La Constitución prohíbe la esclavitud y cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio, prohibición respetada en general en el sector formal en la práctica; sin embargo, hubo trata de blancas para efectos de prostitución forzada.

Los grupos paramilitares y guerrilleros reclutaron indígenas a la fuerza. Existieron algunos informes sobre el uso que la guerrilla dió a la fuerza laboral forzada para la construcción de carreteras clandestinas.

La ley prohíbe que se obligue a los menores a trabajar; sin embargo, el Gobierno no cuenta con los recursos necesarios para hacer cumplir eficazmente esta prohibición.) Aunque no hubo casos conocidos de trabajo infantil forzado en la economía formal, varios miles de niños fueron obligados a servir como combatientes paramilitares o guerrilleros, a trabajar en la

prostitución o, en algunos casos, como recolectores de hoja de coca.

El tráfico de blancas con niñas menores con el propósito de prostitución forzada es un problema.

d. Estado de las prácticas de trabajo infantil y edad mínima de empleo

La Constitución prohíbe el empleo de menores de 14 años en la mayoría de los trabajos y el Código del Trabajo prohíbe otorgar licencias para trabajar a menores de 18 años; sin embargo, el trabajo infantil es un problema significativo, especialmente en el sector informal. El decreto de 1989 por el cual se estableció el Código del Menor, prohibió el empleo de menores de 12 años y fijó las condiciones excepcionales y la autorización expresa de los inspectores del Ministerio del Trabajo para el empleo de menores entre los 12 y los 17 años. Los menores de 14 años no pueden trabajar, exceptuando a menores entre 12 y 14 años quienes pueden realizar trabajos ligeros con el permiso de sus padres y de las autoridades laborales competentes. Todos los menores trabajadores (menores de 18 años) deben percibir el salario mínimo nacional por las horas que trabajen. Los menores entre 12 y 14 años pueden trabajar máximo cuatro

horas diarias; los menores entre 14 y 16 años pueden trabajar máximo seis horas diarias; y los menores entre los 16 y los 18 años pueden trabajar máximo ocho horas diarias. Está prohibido el trabajo nocturno o cualquier trabajo que implique un riesgo físico o exposición al exceso de calor, frío o ruido para todos los menores. Varias ocupaciones están específicamente prohibidas para los menores, como la construcción y la minería. Sin embargo, en la práctica estas normas se incumplen en gran medida y solamente el 5% de los menores trabajadores han solicitado los permisos de trabajo requeridos. Al permitir que los menores de 12 y 13 años trabajen, aunque bajo condiciones restringidas, la ley contraviene las normas internacionales sobre trabajo infantil, las cuales establecen los 14 años como edad mínima legal de empleo en los países en vías de desarrollo.

En el sector formal, las leyes sobre trabajo infantil se hacen cumplir por medio de revisiones periódicas por parte del Ministerio del Trabajo y de las fuerzas armadas, quienes velan por el cumplimiento de los requisitos sobre el servicio. Sin embargo, en el sector informal y en las zonas rurales, el trabajo infantil sigue

siendo un problema, especialmente en la agricultura y la minería. Hay menores desde los 11 años trabajando tiempo completo en casi todas las áreas de la industria de las flores, como forma de complementar los ingresos familiares. Hasta los menores que están matriculados en la escuela, y en ocasiones algunos que todavía no están en edad escolar, acompañan a sus padres a los cultivos de flores en la noche y en los fines de semana. En el sector minero, el carbón representa el problema más grave del trabajo infantil. En muchas operaciones marginales, generalmente de familia, se emplea a los hijos menores para aumentar la producción y los ingresos. Se calcula que hay entre 1.200 y 2.000 menores desempeñando esas actividades. El trabajo es peligroso y las jornadas son largas. Los menores más pequeños son los encargados de cargar el agua y empacar el carbón, mientras que los de 14 años y mayores realizan trabajos más pesados como cargar bultos de carbón. Estas operaciones informales son ilegales. El Ministerio del Trabajo informó que, para finales de 1999, un comité integrado por diversos organismos oficiales había retirado aproximadamente a un 80% de los menores trabajadores de las minas informales y

los había devuelto a las escuelas. La ley prohíbe el empleo de menores para la prostitución, sin embargo la prostitución infantil es un gran problema. En agosto, la unidad de crímenes sexuales y dignidad humana de la Fiscalía General de la nación informó que desde agosto de 1999 hasta agosto de 2000 abrió 41 casos en los cuales menores de 14 años eran inducidos o atraídos hacia la prostitución.

Según un estudio de la Iglesia Católica realizado en mayo, cerca de 2,7 millones de menores trabajan, incluyendo unos 700.000 que trabajan cosechando coca. Esta cifra corresponde a un gran incremento respecto a 1992 cuando (según un estudio de 1997 realizado por la Universidad de los Andes) el número de menores trabajadores (entre los 12 y los 17 años) ascendía a 1,6 millones.

Un observador señaló que la reciente recesión económica podría aumentar el número de menores trabajadores, especialmente en las zonas rurales. La participación de la infancia en el trabajo agrícola se elevó bastante durante las épocas de cosecha. Según el Ministerio del Trabajo, los menores trabajadores entre los siete y los 15 años recibieron en promedio entre el 13% y el 47% del sa-

lario mínimo. Se calcula que un 26% de los menores trabajadores tuvo acceso habitual a servicios de salud; cerca del 25% desempeñó actividades potencialmente peligrosas. El Ejército calcula que por lo menos 6.000 menores fueron utilizados como combatientes por los grupos paramilitares y guerrilleros. (Véase la Sección 5.) La asistencia escolar entre los menores trabajadores fue mucho más baja que entre los demás menores, especialmente en las zonas rurales. Los servicios de salud del Seguro Social cobijan solamente al 10% de los menores trabajadores. Un estudio realizado en 1996 por la Defensoría del Pueblo para los Derechos Humanos en el Departamento del Putumayo reveló que el 22% de los menores entre los cinco y los 18 años trabajaban tiempo completo cosechando coca. En el municipio de Orito, la cifra llegó al 70%.

El Ministerio del Trabajo tiene un inspector en cada uno de los 33 departamentos, cuya labor es certificar y realizar inspecciones frecuentes a los sitios de trabajo que emplean menores. Sin embargo, este sistema tiene pocos recursos y abarcó solamente al 20% de la fuerza laboral de menores que trabaja en el sector formal de la economía. En 1995, el

Gobierno estableció un comité nacional para la erradicación del trabajo infantil, compuesto por representantes de los ministerios del Trabajo, Salud, Educación y Comunicaciones y también por funcionarios de diversas oficinas gubernamentales, sindicatos, asociaciones de empleadores y varias ONG. Bajo el Plan de Acción, durante este año el Gobierno distribuyó fondos para los proyectos de las organizaciones miembros del comité para la erradicación del trabajo infantil. El Gobierno también obtuvo el compromiso de las principales asociaciones comerciales y de sindicatos del país para implementar el programa de erradicación del trabajo infantil y el programa IPEC de la OIT, los cuales aún estaban en preparación al finalizar el año. Durante el año, el Gobierno formuló un Plan de Acción 2000-2002, el cual da prioridad a la intervención directa a favor de los menores trabajadores, menores menores, menores explotados sexualmente, menores en actividades comerciales y menores del sector agrícola. El Gobierno también diseñó un proyecto, para el cual está buscando financiación, el cual reunirá información más confiable sobre el trabajo infantil al nivel nacional.

El Gobierno está tomando medi-

das para incorporar a la legislación laboral la Convención 182 de la OIT sobre la prohibición y acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

El Gobierno prohíbe el trabajo forzado de menores; sin embargo, es incapaz de hacer cumplir eficazmente esta prohibición. La trata de blancas con el propósito de prostitución forzada y el reclutamiento obligatorio de menores soldados son problemas.

e. Condiciones aceptables de trabajo

El Gobierno establece el salario mínimo legal para los trabajadores cada mes de enero, el cual sirve de punto de referencia para las negociaciones salariales. El salario mínimo, establecido mediante negociación tripartita entre representantes de las empresas, los trabajadores sindicalizados y el Gobierno, fue de unos US\$150 (\$322.500 pesos) mensuales durante el año. El salario mínimo no brinda al trabajador y a su familia un nivel de vida apropiado. Puesto que es un salario basado en la meta de inflación del Gobierno, en años recientes no se ha mantenido a tono con la inflación real. Se calcula que un 70% de todos los trabajadores no devengan lo suficiente para cubrir los costos de la canasta familiar de una familia de

bajos ingresos. Sin embargo, el 77% de los trabajadores ganan apenas dos veces el salario mínimo y a veces mucho menos.

La ley establece una jornada laboral de ocho horas y una semana laboral de 48 horas, pero no exige concretamente un período de descanso de por lo menos 24 horas a la semana, falla que ha sido criticada por la OIT.

La legislación contempla amplia protección para la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores, pero son normas difíciles de hacer cumplir, en parte debido al número reducido de inspectores con que cuenta el Ministerio del Trabajo. En general, la falta de conciencia sobre seguridad al nivel público, la atención inadecuada por parte de los sindicatos y la laxitud en el cumplimiento de la ley por parte del Ministerio de Trabajo, conducen a un nivel elevado de accidentes industriales y condiciones de trabajo insalubres. Más del 80% de las empresas industriales carecen de un plan de seguridad. El Seguro Social informó de 53.408 accidentes de trabajo durante el año, de los cuales 417 fueron fatales. Hubo 243 casos de enfermedades relacionadas con el trabajo. Las industrias más susceptibles a los acci-

dentes de trabajo fueron la minería, la construcción y el transporte.

Según el Código del Trabajo, los trabajadores tienen el derecho a retirarse de una situación laboral peligrosa sin que por ello se vea amenazado su empleo. Sin embargo, trabajadores del sector informal quienes no se encuentran sindicalizados, temen perder su trabajo si ejercitan su derecho a criticar los abusos, especialmente en el sector agrícola.

f. Tráfico de personas

No existe una ley dirigida explícitamente a controlar el tráfico de personas y el país es una fuente del tráfico de mujeres y niñas hacia Europa, Estados Unidos y Asia. En junio, el Congreso aprobó un nuevo Código Penal, el cual dispone una sentencia de cárcel de entre seis y ocho años y una multa del equivalente de hasta 100 salarios mínimos para cualquier persona que “promueva, incite, obligue, facilite, colabore o participe de cualquiera otra forma en la entrada o salida del país de personas que no cumplan con todos los requisitos legales”. Aunque la ley pretende combatir el contrabando de extranjeros en general, en teoría podría utilizarse también para enjuiciar a los traficantes. La ley entra en vi-

gencia en enero de 2001.

Un comité del Gobierno, integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Interpol, el DAS, el Ministerio de Justicia, la Procuraduría General, la Fiscalía General y la Presidencia, se reúne cada dos meses para discutir el tráfico de personas. En noviembre el Ministerio de Justicia, la Organización de Migración Internacional, y la ONG Fundación Esperanza llevaron a cabo la primera conferencia nacional sobre tráfico de personas.

En esa conferencia el DAS informó que Colombia es el tercer país de origen desde el cual más se trafica con personas y que la mayoría de mujeres traficadas para la prostitución van a Holanda, España, Japón, Singapur y Hong Kong. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) publicó un informe sobre el tráfico de personas en septiembre de 1999, en el cual afirmaba que hay tráfico de mujeres y niñas colombianas hacia América del Norte. Según informes de prensa, más del 50 % de las mujeres de Colombia que entran al Japón son víctimas del tráfico, forzadas a trabajar como prostitutas. Según el DAS, 126 víctimas colombianas fueron rescatas por la Interpol de 1998 a 2000 y 115

víctimas fueron rescatadas por la Policía Nacional entre 1999 y 2000. Según la Policía, la mayoría de las operaciones de tráfico internacional es administrada por colombianos y tiene nexos con el narcotráfico.

La Primera Dama, Nohra de Pastana, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Interpol, participó en una campaña de relaciones públicas para alertar a los ciudadanos, en particular a las

mujeres, del riesgo de la inmigración ilegal hacia otros países.

El 23 de junio, a una mujer colombiana llevada a Dinamarca se le concedió asilo después de atestiguar en contra de traficantes colombianos y daneses. En agosto, la policía de Andalucía, España, detuvo a 51 personas y desbarató la organización de tráfico de mujeres desde Brasil, Colombia y Ecuador para efectos de prostitución».

Anexo 2

Organización de los trabajadores

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia²²

Situación de los trabajadores sindicalizados colombianos

7. Sindicalistas

1. Dentro de la situación de los defensores de derechos humanos, y dada la singular gravedad de la situación del movimiento sindical, durante este año la Oficina ha mostrado especial interés en la observación del respeto y garantía de la libertad sindical. Para ello ha mantenido contacto con la OIT, las organizaciones sindicales, los gremios empresariales y las autoridades del Estado.

2. La Oficina ha podido observar que la violencia se ha proyectado no sólo contra dirigentes de los sindicatos más representativos, sino también contra las bases del movimiento sin-

dical en distintas regiones del país. Esto ha provocado un debilitamiento del movimiento sindical, sobre todo en las regiones, y una pérdida de redes de información y de base social. Muestra de ello es la amenaza proferida por paramilitares a los trabajadores municipales de Segovia y Remedios (Antioquia), a quienes se les prohibió cualquier actividad relacionada con derechos humanos bajo la amenaza de convertirlos en «objetivo militar». Las cifras aportadas en el seno de la Comisión interinstitucional para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de los trabajadores, arrojan un total de por lo menos 112 sindicalistas muertos en el año 2000. La mayoría de los ataques son atribuidos a gru-

21. Extracto del texto del informe publicado en marzo del 2001

pos paramilitares. Estas cifras representan un aumento dramático de víctimas en comparación con los dos últimos años.

3. En la mayoría de los casos, el curso de las investigaciones no ha arrojado resultados satisfactorios, provocando una grave impunidad. Cabe destacar que de los 92 casos sobre los cuales el Representante Especial del Director General de la OIT para la cooperación con Colombia solicitó información relacionada con los respectivos procesos penales, en sólo uno existe una referencia concreta involucrando como presuntos autores a integrantes de grupos paramilitares. El representante de la OIT manifestó haber recibido información preocupante que da cuenta de que «no siempre las fuerzas policiales y/o militares contribuyen en las investigaciones».¹

4. También en este año se agudizó drásticamente el fenómeno del desplazamiento de trabajadores sindicalizados por obra de amenazas. Muestra de ello es la situación de los profesores municipales de Sabana de Torres (Santander), los cuales se vieron obligados a desplazarse de su lugar de trabajo después de recibir

amenazas por su actividad sindical. A esto se suma la falta de atención adecuada al problema por parte de las autoridades, tanto nacionales como departamentales, quienes no facilitan los permisos para efectuar los traslados de las personas amenazadas hacia agencias de otros municipios o regiones.

5. Los sindicatos más afectados han sido los que representan a los trabajadores de la enseñanza, de la salud, y a los empleados municipales y departamentales. De manera especial debe destacarse los casos de Anthoc, la Federación Colombiana de Educadores (Fecode), el Sindicato de Trabajadores de Empresas Municipales y Departamentales (Sintraemsdes). En lo que respecta a las regiones más afectadas por el aumento de la violencia contra sindicalistas, hay que mencionar el departamento del Valle del Cauca. Allí los atentados se han dirigido especialmente contra los trabajadores de los sectores eléctricos Sintraelec y de las Empresas Públicas Sintraemcali. No obstante, el departamento de Antioquia continúa registrando los niveles más altos de violencia contra trabajadores. Otra ciudad con

1. Informe del Representante Especial del Director General para la cooperación con Colombia. Ginebra, 9 de noviembre de 2000, párr. 13.

altos índices de víctimas es la de Barrancabermeja (Santander), que ha soportado, además, el mayor número de trabajadores desplazados, en especial de los sindicatos de la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y de la empresa Gases de Barrancabermeja. Es relevante señalar que los departamentos del Valle, Antioquia y Santander están entre los principales afectados por las acciones del paramilitarismo.

6. Gran conmoción causó el atentado del 15 de diciembre, en el que resultó herido, junto con sus dos escoltas, Wilson Borja, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado (Fenaltrase) e integrante de la comisión facilitadora para los diálogos de paz con el ELN. Es de destacar que el sindicalista

contaba con protección dura del programa del Ministerio del Interior. En los mismos hechos resultó muerta una humilde mujer.

7. La Oficina recibió también denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública en el control de las manifestaciones de protesta laboral. En Medellín, con ocasión de la celebración del 1 de mayo, día internacional del trabajo, el alcalde, acogiendo al Decreto 326 de 5 de mayo de 1999 que permite a la policía metropolitana reprimir y disolver cualquier circulación masiva de personas, impidió el desarrollo de esa jornada (véase el capítulo V. A).

8. Respecto al Programa de Protección Especial, a cargo del Ministerio del Interior, véase el capítulo VII. D.

Anexo 3

Olinda García, la historia viva de un sindicato

Por:
Andrés Alonso Espinal
Comunicador Social

Cuando la fueron a buscar, Olinda García estaba arrellanada y soñolienta en su pupitre. De lejos esa mujer de cuerpo fuerte, vestida con camiseta caqui estampada, pantalón de dril verde militar y botas de suela gruesa hechas como para caminar lejos y seguro, no se diferenciaba en mucho de las demás. Aunque sí: estaba acunando un niño de cadejos monos que no la dejaba poner atención a lo que decía el abogado Urreña, un hombre ceñudo con cara de escribiente y lentes redondos y gruesos como culo de botella. —¿Usted es Olinda García? —le pregunté, cuando por fin salió con el niño terciado. Y en vez de responder sí, dijo con un medido asomo de altivez en el gesto: “yo soy”, y siguió de largo.

Y sí. “Ella es” Olinda García; una tranquila matrona de barrio de

ojos diminutos, pelo corto rojizo, mirada perdida y hablar sentencioso que sin saber cómo ni cuándo terminó siendo la Presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia en Hogares de Bienestar —Sintracihobi—. Un sindicato, por demás, que agrupa a 82.000 madres comunitarias de todo el país tan iguales y fuertes como Olinda.

Por el desparpajo y la ligereza con que habla es difícil creerle que nació en el Tolima, ese pueblo tan lento y tan reservado en sus maneras. Recién nacida toda su parentela vino a recalar al Valle, a eso se debe quizá el acento totalmente impersonal que utiliza: hablado de caleña matizado con leves giros de cachaca.

De niña, acompañando los murmullos incomprensibles de las oraciones y rezos de los mayores, le fue

cogiendo el gusto a la gente. En casa le dieron la libertad suficiente, dice ella, para elegir entre monja, monaguillo o líder de iglesia. A los 21 años cumplidos las vocaciones mundanas la alejaron de las vocaciones sagradas: se fue de la casa familiar cuando sus padres le pusieron punto final a su relación de muchos años, y llegó a Ciudad Bolívar, en Bogotá, un barrio de casas y chabolas desconchadas, de calles de nadie, de refugios, rutas de atracadores, rufianes y putañeros, pero sobre todo, de miedos escondidos en cualquier esquina en donde era preciso andar con espabilo y decisión para no caer en la trampa de los odios y las venganzas sin razón. Llegó dispuesta a seguir trabajando con todo el gusto del mundo con la gente. Allí aprendió, entre otras cosas, que los procesos de organización comunitaria requieren, además de voluntad, quien los lidere. Y ella estaba dispuesta a eso.

No para ganarse la vida, sino para no dejarse vencer por ella, decidió unirse entonces a una cooperativa barrial en ciernes de confecciones: La Unión, se llamaba la cooperativa. Allí fue baquiana en lo que tocara: manejó fileteadora y demás máquinas, voceó sudaderas, contó y distribuyó ganancias. Hasta que La Unión

dejó de estar "unida". Aunque todos los cooperatizados jalaban para un mismo lado, fueron las mujeres las que jalaban más duro. Los hombres sólo se dejaban ver por la sede de la cooperativa cuando llegaba la hora de la distribución del retorno cooperativo.

Un día a Olinda le dio por pensar que no era nada justo eso de poner \$3.000 pesos mensuales para que la cooperativa funcionara, y que a la hora de ponerle el hombro al trabajo sólo se contara con la férrea voluntad de las mujeres, porque los hombres ni espalda ni voluntad. Fue una época de mucho ajeteo. Al final las ganancias de "La Unión" terminaron en nada, y la cooperativa se liquidó. Esta vez a Olinda le quedó la satisfacción de haber trabajado de nuevo con la gente, y la certeza de que los hombres no les reconocen a las mujeres ni siquiera el trabajo de acostarse con ellos en la misma cama.

En 1982 los niños de Ciudad Bolívar no cabían en las calles y andaban a la buena de Dios o bajo la tutela nada confiable de las ánimas benditas. La solución fue poner ollas, muebles, casa y unos escasísimos juguetes, y reunir a los niños en un hogar infantil. La demanda fue más que suficiente; tocaron a la misma

puerta de una casa prestada por una de las tantas señoras del sector una legión de 180 ánimas benditas, cada una con un niño a cuestas.

Cuando cumplían justo un año de cuidar y enseñar los primeros palotes a niños ajenos, cobrando dos pesos por niño, Olinda y las demás madres sustitutas se enteraron de la existencia de otros hogares infantiles que funcionaban con la misma escasez de recursos y la total ausencia del Estado en otros sectores de Ciudad Bolívar. Así nació la idea de conformar una Coordinadora de Madres Jardineras.

Cuando el día, con toda su jornada de vocinglería infantil, declinaba y el frío bogotano se le metía hasta los tuétanos, Olinda y las demás caminaban hasta el sitio que la Coordinadora determinaba para sus reuniones clandestinas. Hasta que un día de 1983, cansadas de tanta alharaca sin riesgo, decidieron tocar fuego asumiendo la posibilidad del quemón: acordaron una toma pacífica a las instalaciones de la Unicef para que por lo menos se les financiara lo de la comida. La toma dio los frutos esperados. Además de papel y lápices negros para pintar sueños en colores, los niños tuvieron una mediana ración de refrigerio con que contentar el estómago.

Tuvieron que pasar tres años más para que el Instituto de Bienestar Familiar –Icbf–, las tomara enserio. La campaña presidencial de Virgilio Barco las abanderó: les financió parte de la construcción de un centro recreativo para el barrio y les dio plata para comprar unas casetas. La comunidad hizo el resto; donó un lote, en donde aún hoy funciona el hogar infantil del barrio, y a fuerza de apoyo le dio fundamento al llamado Plan de Hogares Comunitarios que se convirtió al fin en ley en 1988.

Mal que bien el programa gubernamental empezó a funcionar. Por lo menos los mercados para los niños eran buenos. Bienestar Familiar se encargaba de eso: había carne, arroz, granos y verdura. Se decía que las madres iban a ganar lo justo. A Olinda la sedujo tanta bondad, y terminó aceptando una paga de \$4.000 que correspondía a la tercera parte del salario mínimo de la época. Había trabajo, pero sobre todo comida para los niños, y eso era lo realmente importante. A los tres meses la carne empezó a escasear; tres libras justas para la semana, cada vez menos granos de arroz y menos hojas de lechuga.

Un día llegó hasta Ciudad Bolívar una organización no gubernamental, llamada “Mencoldes”, que ofrecía

capacitación a las coordinadoras de las madres comunitarias para que ellas fueran las encargadas de darle cuerpo a la organización que sin saberlo se estaba gestando. Eran centenares de mujeres trabajando en lo mismo: madres no trabajadoras que se ofrecían para cuidar los niños de las madres de verdad que sí contaban con una ocupación y un salario más o menos estable.

Pero había que ponerse de acuerdo; si junta, comité, asociación o sindicato. Después de horas de discusión y capacitación, Olinda y sus muchachas se decidieron por lo último.

Hasta las mismas puertas de la sede del Instituto de Bienestar Familiar llegó un día de junio de 1988 un romerío de mujeres “alpargatonas y analfabetas” todas, según los funcionarios del propio instituto. Venían a reclamar buen trato y respeto, y a exigir que se les aumentaran las raciones del mercado, porque con lo que se les mandaba no daban abasto. Para presionar invitaron a los padres de familia y a los niños. La policía hizo redada. Detuvo a varios padres de familia a quienes se les inculcó de alcahuetas con las revoltosas, y a las quince personas que habían coordinado la toma. Entre ellas estaba Olinda.

Llevaban más de un cuarto de

hora esperando. La policía iba a sacar a los detenidos por la puerta de atrás. A Olinda el miedo no la dejaba resignarse. Se mordía las uñas, miraba para todos los lados, le preocupaba sobre todo la niña de dos meses que llevaba terciada en la espalda en un cargador. En una de las paredes de enfrente, emborronado, se alcanzaba a leer: “Si no es requerido no pase. Evite ser empleado”. Entonces se decidió. Pidió permiso para ir al baño y, a pesar de la custodia de dos policías, logró llegar hasta la puerta de entrada de la sede, y empezó a gritar: ¡Nos van a llevar y nos van a matar! La gente al escucharla se alborotó. Tiró la puerta y entró al Instituto. En medio del revuelo de empujones, gritos y disparos al aire la niña fue a parar sin saber cómo, a la Cruz Roja. Por la tarde todo volvía a ser normal. Olinda se terciaba de nuevo a la niña a la espalda y cargaba con la responsabilidad de promover una investigación que midiera el tamaño de las madres comunitarias como organización: cuántas había, a cuántos niños atendían, cuántos hogares infantiles como el de Ciudad Bolívar existían a nivel nacional, el grado de escolarización y otros aspectos que permitieran elaborar un plan que respondiera a las necesidades de las madres.

Luego de la toma y de las investigaciones, en septiembre del mismo año, se convocaba a una Asamblea Distrital de Madres Comunitarias con el fin de constituir el Sindicato Distrital de Madres Comunitarias, aún sin personería jurídica. Entonces la pelea empezó a darse en ese sentido. A finales del 89 los estatutos estaban sobre la mesa del Ministerio del Trabajo. Pero las trabas también. Para la expedición de la personería jurídica era indispensable tener un patrón, y las madres, a pesar de tener tantos, no contaban con uno de verdad.

Las tomas se sucedieron y las Asambleas del Sindicato también. Sólo hasta finales de 1991, cuando se aprobó una ley que abolía la figura del patrón como requisito para la constitución de un sindicato, se consiguió la personería jurídica. Entonces se reelaboraron los estatutos y se remozó el nombre de la organización: Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia en Hogares de Bienestar –Sintracihobi–.

Hoy las peleas siguen. La principal del sindicato tiene que ver con el derecho de las madres a que se les reconozca como trabajadoras con asignación salarial. La de Olinda tiene que ver con su vida.

Está amenazada y dice no tener miedo. Cuando habla de la muerte su rostro adquiere de inmediato la rudeza contumaz, combativa de los que creen a ultranza en lo que hacen. “Es que me pueden dar cinco balazos, y si chuchito no quiere, no me pasa nada”, la oigo decir con su voz sentenciosa. Otra vez arrellanada en el asiento, con Joan Nicolás, el nieto que le dice mamá y viaja con ella a todos lados pidiéndole a gritos la sobra del tinto, se esconde en su silencio. Entonces me acuerdo de unas líneas de José Saramago: “Cada persona es un silencio”. Se le nota la tristeza en sus ojos diminutos. Quiere irse de este mundo sin mucha alharaca; vieja, viendo a su nieto crecer. En silencio. Como cualquier persona.

Anexo 5

Dirigentes sindicales asesinados en el 2000

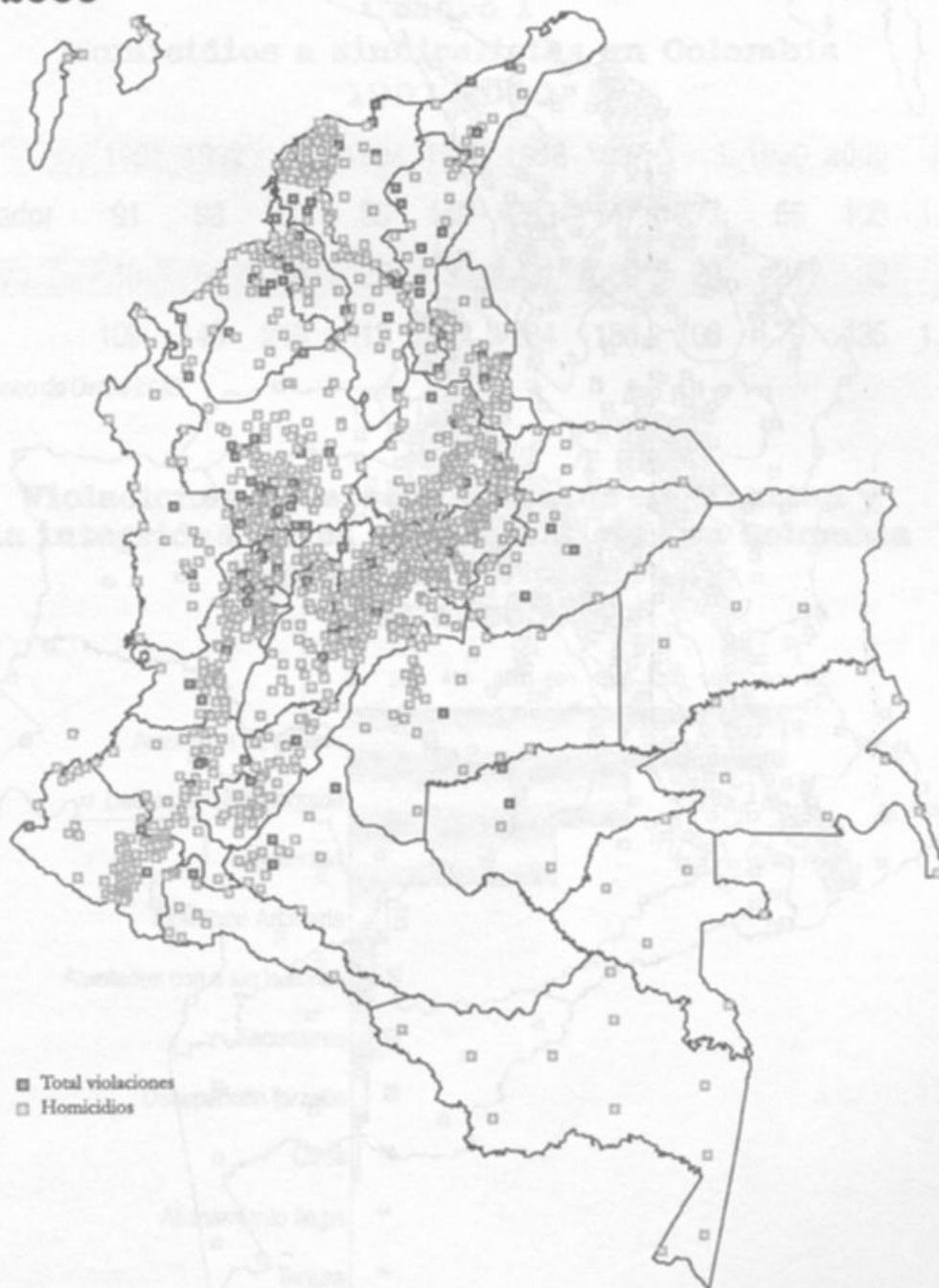
Nombre	Sindicato	Mes	Día
Crespo García Jesús Orlando	Sintramunicipio Buga	01	31
Molina Trujillo Guillermo	Sintraemsdes	03	01
García Justiniano	Sintraemcali	03	11
Franco Iván	Sintraelec	03	19
Fernández Quiñónez José Atanasio	Sintradepartamento	03	29
Betancourt Julio César	Sintramunicipio	04	03
Quintero Islem de Jesús	ATT	04	06
Raigoza Gerardo	Sind. Educ. Risara.	04	24
Suárez Rodríguez Javier	Nueva Asoc. Cami. Col.	05	01
Rivas Carmen Emilia	Anthoc	05	17
Rodríguez Zuleta Ómar Darío	Sintrainal	05	21
Velásquez Largo Duván	Sind. Hospit. Quinchi	05	28
Romero Romero Nelson Arturo	Adem	06	01
González Acosta Armando	Sintraelec	06	08
Acuña Héctor	Unimotor	06	12
Sd	Sindinalch	06	13
Uribe García José	Sintraofan	06	19
Pereira Galvis Edgar Marino	Anthoc	06	25
Carbono Maldonado Javier	Sintraelec	07	00
Restrepo Gómez Luis Rodrigo	Adida	08	02
Cañarte Montealegre Roberto	Sintramunicipio	08	14

Sd	Sind. Bomberos Tuluá	08	15
Sánchez Coronel Carmen Emilia	Asinort	08	16
Guerrero Cuentas Rubén Darío	Sintradian	08	20
Sanjuán Moises	Sintracomfamiliar	08	29
Rojas Olachica Gil Bernardo	Sindic. Edu. Sant.	09	02
Albor Torregroza Argemiro	Sind. Campesi Galapa	09	05
Pérez Miguel Ángel	Sintrasintéticos	09	11
Tarazona Alejandro	Sintraad	09	26
Calderón Chávez Rosalba	Anthoc	10	03
Acosta Celemin Reynaldo	Sintraemsdes	10	03
Galeano Gabriela	Anthoc	12	09

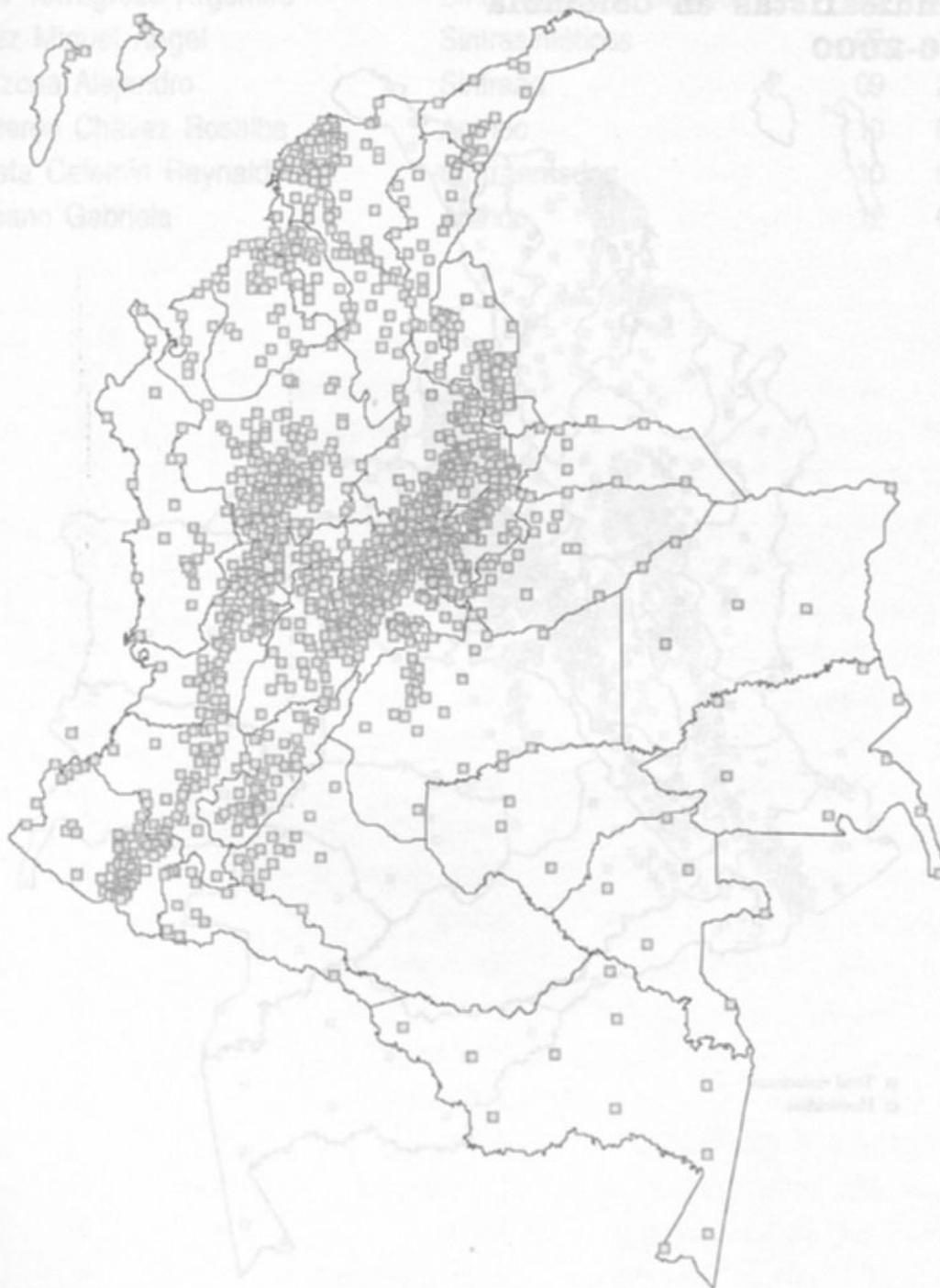
Anexo 6

Mapas

Ubicación geográfica de homicidios a sindicalistas en Colombia 1996-2000



**Ubicación geográfica de las violaciones
al derecho a la vida e integridad física
de sindicalistas
1996-2000**



Anexo 7

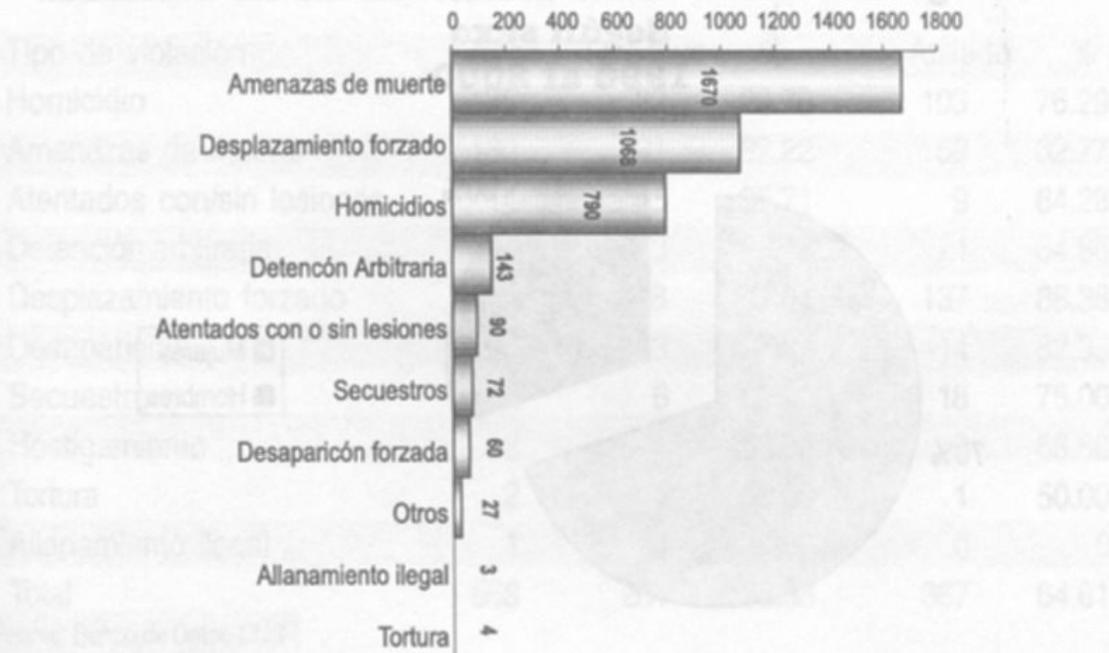
Cuadros y gráficos estadísticos

Cuadro 1
Homicidios a sindicalistas en Colombia
1991-2000

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Total
Trabajador	91	98	190	86	149	253	147	77	55	103	1.249
Directivo	18	50	26	27	32	31	39	29	24	32	308
Total	109	148	216	113	181	284	186	106	79	135	1.557

Fuente: Banco de Datos-ENS

Violaciones al derecho, a la vida la libertad y
la integridad física de sindicalistas en Colombia
Según tipo de violación
1991 al 2000

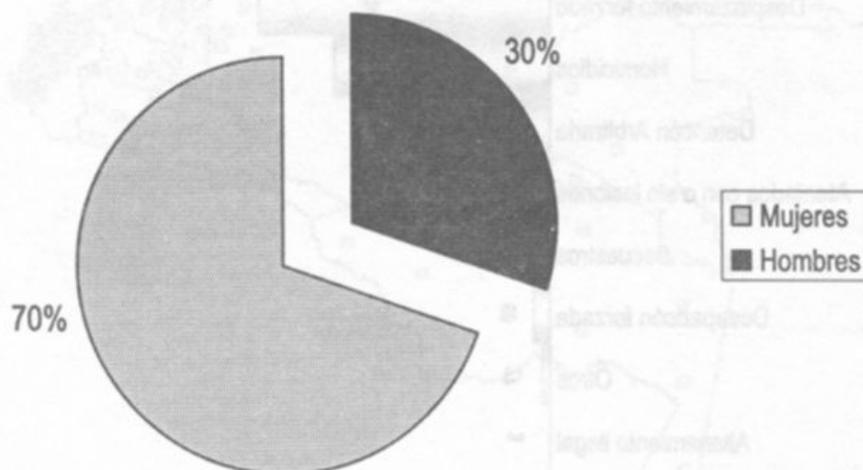


Cuadro 2
Total de violaciones a la vida, a la libertad y a la
integridad física de sindicalistas
1996-2000

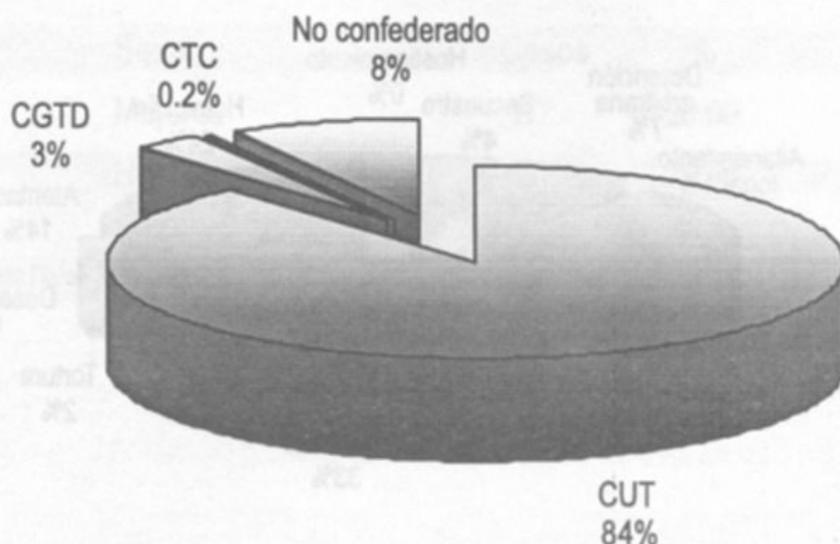
Tipo de violación	Casos	%
Homicidio	790	20.11
Amenazas de muerte	1670	42.51
Atentados con/sin lesiones	90	2.29
Detención arbitraria	143	3.64
Desplazamiento forzado	1068	27.18
Desaparición	60	1.52
Secuestro	72	1.83
Hostigamiento	28	0.71
Tortura	4	0.10
Allanamiento ilegal	3	0.07
Total	3928	100.00

Fuente: Banco de Datos-ENS

Violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a
la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según sexo
1996 al 2000



**Violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según confederación
1996 al 2000**



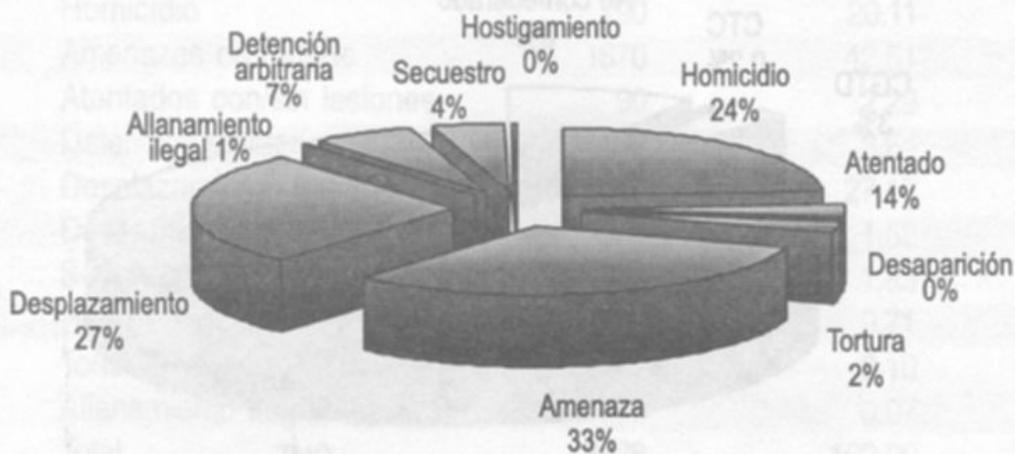
Cuadro 3
Violación al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física de los afiliados y directivos sindicales 2000

Tipo de violación	Casos	Directivo	%	Afiliado	%
Homicidio	135	32	23.70	103	76.29
Amenazas de muerte	180	121	62.22	59	32.77
Atentados con/sin lesiones	14	5	35.71	9	64.28
Detención arbitraria	37	13	35.13	24	64.86
Desplazamiento forzado	155	18	11.61	137	88.38
Desaparición	17	3	17.64	14	82.35
Secuestro	24	6	25.00	18	75.00
Hostigamiento	3	1	33.33	2	66.66
Tortura	2	1	50.00	1	50.00
Allanamiento ilegal	1	1	100	0	0
Total	568	201	35.38	367	64.61

Fuente: Banco de Datos-ENS

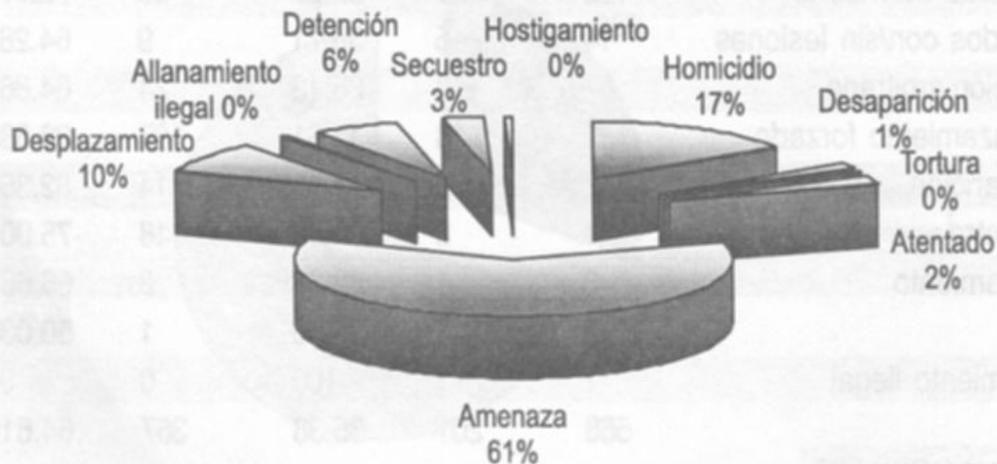
**Violaciones al derecho a la vida, a la libertad
y a la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según tipo de violación**

2000



**Violaciones a dirigentes sindicales en Colombia
Según tipo de violación**

2000

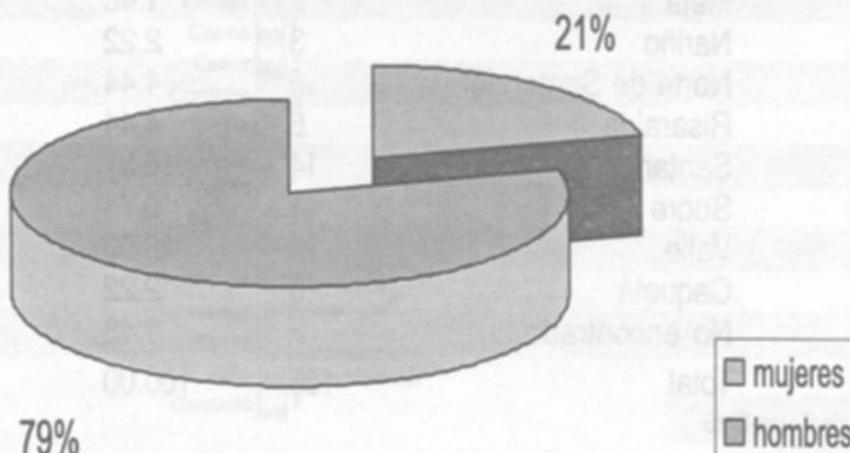


Cuadro 4
Total de violaciones a la vida y a la integridad física
de sindicalistas diferenciados por sexo
2000

Sexo	Casos	%
Mujeres	117	20.60
Hombres	451	79.40
Total	568	100.00

Fuente: Banco de Datos-ENS

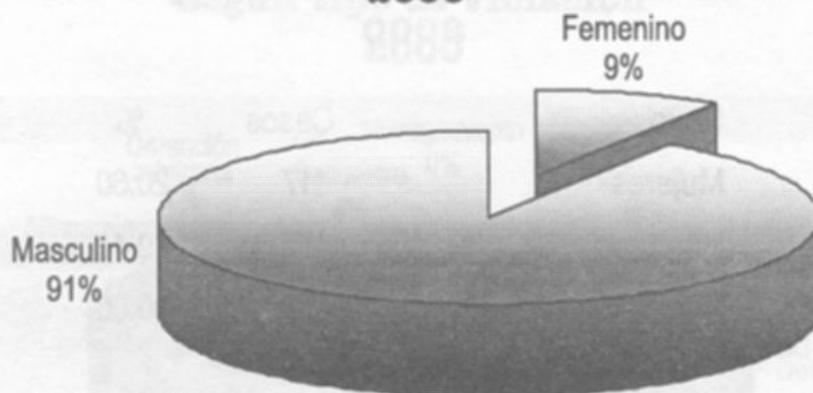
Violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a
la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según sexo
2000



Homicidio de sindicalistas en Colombia

Según sexo

2000

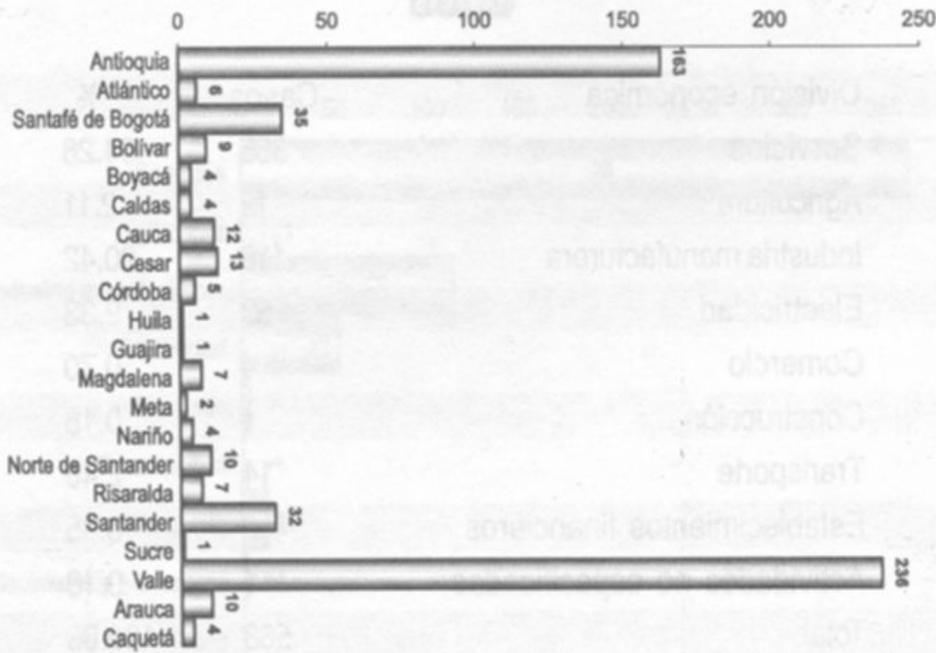


Cuadro 5
Sindicalistas asesinados por departamento
2000

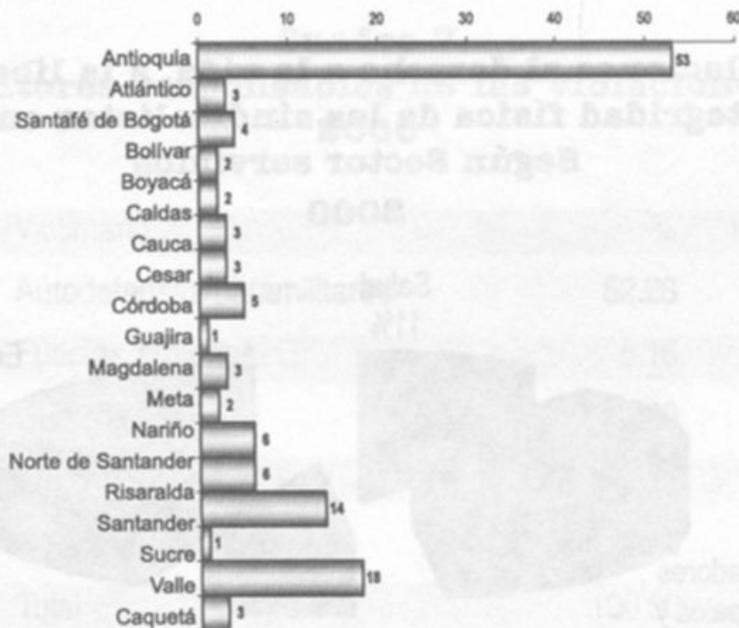
Departamento	Casos	%
Antioquia	53	39.26
Atlántico	3	2.22
Santafé de Bogotá	4	2.96
Bolívar	2	1.48
Boyacá	2	1.48
Caldas	3	2.22
Cauca	1	0.74
Cesar	3	2.22
Córdoba	5	3.70
Guajira	1	0.74
Magdalena	3	2.22
Meta	2	1.48
Nariño	3	2.22
Norte de Santander	6	4.44
Risaralda	6	4.44
Santander	14	10.37
Sucre	1	0.74
Valle	18	13.33
Caquetá	3	2.22
No encontrado	2	1.48
Total	135	100.00

Fuente: Banco de Datos-ENS

Violaciones a la vida a la libertad y a la integridad física de los sindicalistas por departamento 2000



Homicidios a sindicalistas en Colombia por departamento 2000

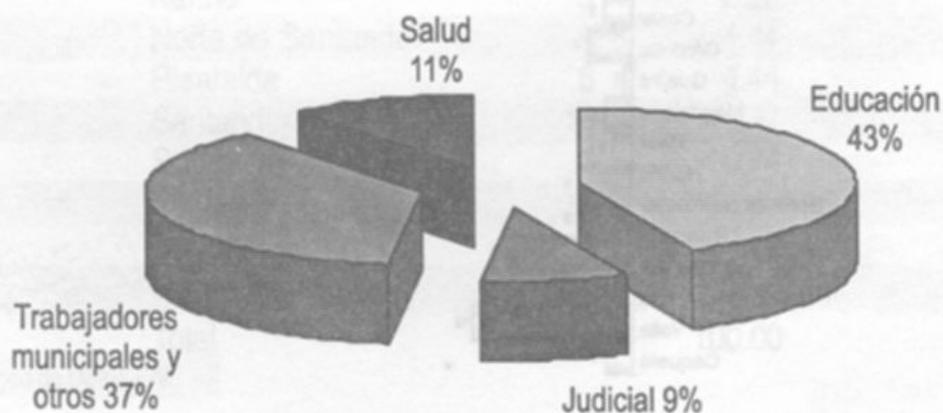


Cuadro 6
Total de violaciones a la vida y a la integridad física
de sindicalistas según división económica
2000

División económica	Casos	%
Servicios	365	64.26
Agricultura	12	2.11
Industria manufacturera	116	20.42
Electricidad	53	9.33
Comercio	4	0.70
Construcción	1	0.18
Transporte	14	2.46
Establecimientos financieros	2	0.35
Actividades no especificadas	1	0.18
Total	568	100.00

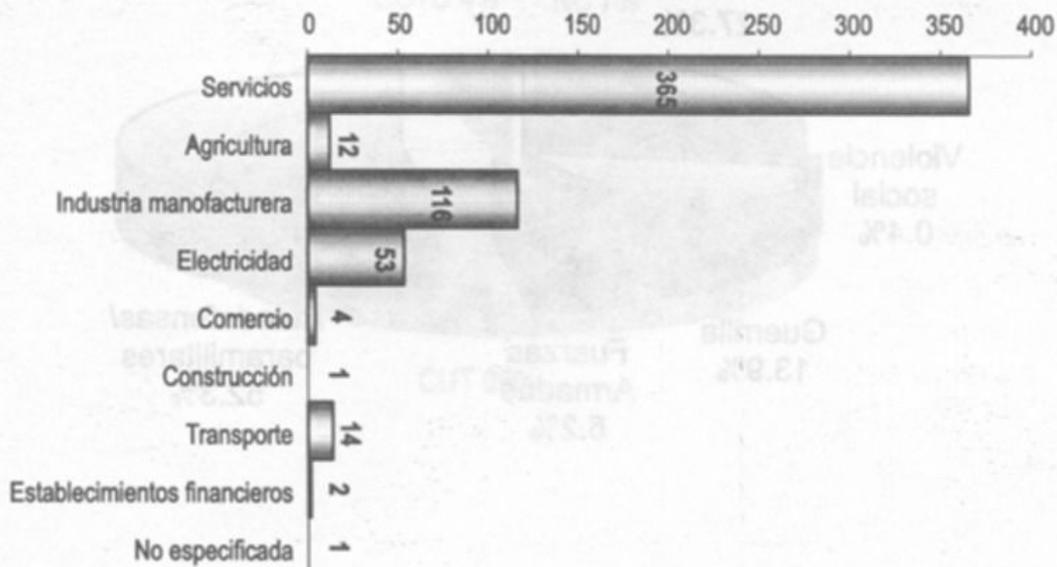
Fuente: Banco de Datos-ENS

Violaciones al derecho a la vida, a la libertad
y a la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según Sector servicios
2000



Violación a la vida a la libertad y la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según división económica

2000

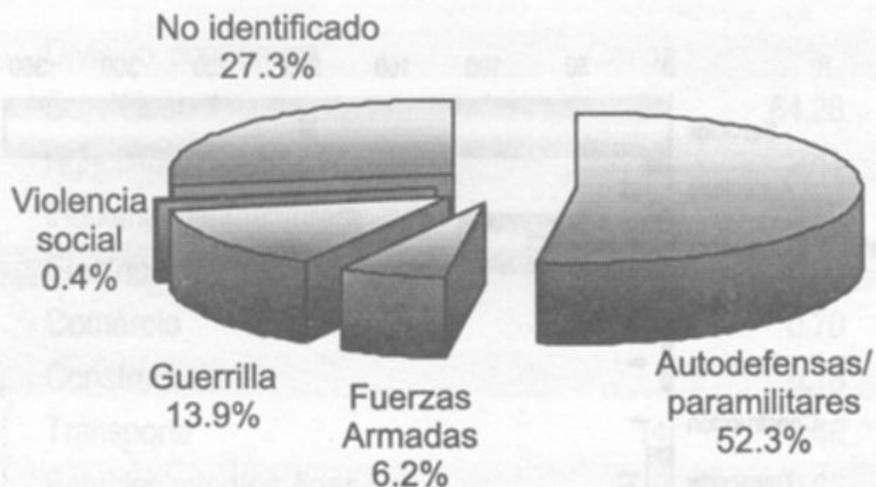


Cuadro 7
Autores responsables de las violaciones
2000

Victimario	%
Autodefensas/paramilitares	52.28
Fuerzas armadas	6.16
Guerrilla	13.90
Violencia social	0.35
No identificado	27.28
Total	100.00

Fuente: Banco de Datos-ENS

Responsables de las violaciones 2000

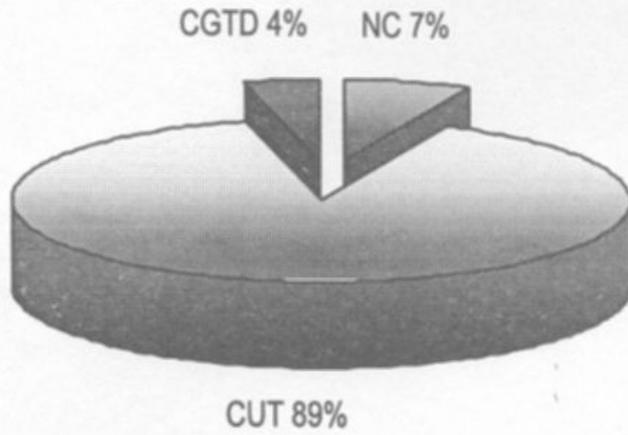


Cuadro 8
Violaciones por confederación
2000

Confederación	2000	%
CUT	502	88.38
CGTD	22	3.87
CTC	1	0.17
No confederado	43	7.57
Total	568	100.00

Fuente: Banco de Datos-ENS

**Violaciones al derecho a la vida, a la libertad
y a la integridad física de los sindicalistas en Colombia
Según confederación
2000**





Calle 51 N°55-78 Tel:5133100 Fax:5122330

E-mail: defenlab@epm.net.co

Web: www.ens.org.co

A.A. 12175 Medellín-Colombia